



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUMERO LA-50-GRY-050GYR075-N-89-2023

“Contratación plurianual de 2 guarderías para prestar el Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único con vigencia 2023-2026, implementando el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..”

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**AV. MEZQUITAL NÚMERO 6, COLONIA SAN PABLO
C.P. 76130, QUERÉTARO, QRO.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR075-N-89-2023
ELECTRÓNICA**

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE 2 GUARDERÍAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO CON VIGENCIA 2023-2026, IMPLEMENTANDO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.”





P R E S E N T A C I O N :

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción numero **I**, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, **52**, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones Y Concesiones Sección V y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación a través de la Licitación Pública Nacional para la “Contratación plurianual de 2 guarderías para prestar el Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único con vigencia 2023-2026, implementando el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”

De conformidad con las siguientes:

B A S E S





DOCUMENTO	
	GLOSARIO DE TÉRMINOS
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
1.1	IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN
1.2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
1.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ASIGNADO EN COMPRANET
1.4	INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN
2	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD
2.1	CALIDAD
2.2	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS
2.3	VISITA A INSTALACIONES
2.4	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
3	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
3.1	TIPO DE ABASTECIMIENTO
3.2	FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
3.3	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA
3.4	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
4	JUNTA DE ACLARACIONES
5	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
5.1	PROPOSICIONES CONJUNTAS
6	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
6.1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
6.2	PROPUESTA-TÉCNICA
6.2.1	RÚBRICA EN DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
6.2.2	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
6.3	PROPUESTA ECONÓMICA
7	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE
7.1	EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES
7.2	PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO
7.3	EN LA FIRMA DEL CONTRATO
8	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES
8.1	CONSULTA DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
9.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
9.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS
9.2	CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES
9.3	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS
9.4	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
11	COMUNICACIÓN DEL FALLO
12	Modelo de contrato
12.1	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
12.1	FIRMA DEL CONTRATO
13	IMPUESTOS Y DERECHOS
14	MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS
15	CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
16	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
17	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA
18	. INCONFORMIDADES
19	ANEXOS
	ANEXO TÉCNICO
	• NORMA PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LAS GUARDERÍAS Y LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS (3000-B01-008 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021). APÉNDICE 1 (UNO)
	• NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA (3000-001-018 DEL 27 DE JULIO DE 2021). APÉNDICE 2 (DOS)
	• PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA (3240-003-043 DEL 09





DOCUMENTO	
	DE ABRIL DE 2021). APÉNDICE 3 (TRES)
	• PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL EN EL SERVICIO DE GUARDERÍA DE PRESTACIÓN INDIRECTA (DPES/CG/2022/PRS DEL 04 DE FEBRERO DE 2022). APÉNDICE 4 (CUATRO)
	• PROCEDIMIENTO DE FOMENTO DE LA SALUD DEL SERVICIO DE GUARDERÍA DE PRESTACIÓN INDIRECTA (DPES/CG/2021/FS DEL 05 DE FEBRERO DE 2021). APÉNDICE 5 (CINCO)
	• PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y PROMOVER LA MEJORA CONTINUA EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN PRESTACIÓN INDIRECTA (DPES/CG/2020/AO DEL 03 DE AGOSTO DE 2020). APÉNDICE 6 (SEIS)
	• PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE ASISTENCIA EN EL SERVICIO DE GUARDERÍA DE PRESTACIÓN INDIRECTA (DPES/CSGDII/2022/INS DEL 25 DE ENERO DE 2022). APÉNDICE 7 (SIETE)
	• PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL SERVICIO DE GUARDERÍA DE PRESTACIÓN INDIRECTA (DPES/CG/2018/RM DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018). APÉNDICE 8 (OCHO)
	• PROCEDIMIENTO DE PEDAGOGÍA DEL SERVICIO DE GUARDERÍA DE PRESTACIÓN INDIRECTA (DPES/CG/2020/PDG DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020). APÉNDICE 9 (NUEVE)
	• PROCEDIMIENTO DE ALIMENTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA DE PRESTACIÓN INDIRECTA (DPES/CG/2020/ALI) APÉNDICE 10 (DIEZ)
	• LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DEL MALTRATO INFANTIL EN GUARDERÍAS IMSS (OCTUBRE DE 2021). APÉNDICE 11 (ONCE)
	• LINEAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL IMSS (MAYO DE 2021). APÉNDICE 12 (DOCE)
	• LINEAMIENTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO DE ATENCIÓN CONVENIDO CON EL IMSS Y PARA LA CONCLUSIÓN DEL PRIMER GRADO DE PREESCOLAR. APÉNDICE 13 (TRECE)
	• LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE OPERACIONES Y LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA (MARZO DE 2019) APÉNDICE 14 (CATORCE)
	• LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE MANIFESTACIONES DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA (FEBRERO DE 2022). APÉNDICE 15 (QUINCE)
	• ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN GUARDERÍAS DEL IMSS (JUNIO DE 2022). APÉNDICE 16 (DIECISÉIS)
	• REQUISITOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA PROYECTOS DE GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (JUNIO DE 2017). APÉNDICE 17 (DIECISIETE)
	APÉNDICE 18 (DIECIOCHO), LISTADO DE PARTIDAS,
	, APÉNDICE 19 (DIECINUEVE). CÉDULA DE VERIFICACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES
	APÉNDICE 20 (VEINTE) “RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO”
	TÉRMINOS Y CONDICIONES
	APÉNDICE 1 (UNO) “CONTENIDO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO”
	APÉNDICE 2 (DOS) “CÉDULA DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE”
	APÉNDICE 3 (TRES) “EVALUACIÓN ARQUITECTÓNICA” (CEA)
	APÉNDICE 4 (CUATRO), “ORGANIGRAMA DE LA GUARDERÍA”
	APÉNDICE 5 (CINCO), “CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANOS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICA, HIDRÁULICA Y SANITARIA”
	APÉNDICE 6 (SEIS) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”
	APÉNDICE 7 (SIETE) “FORMATO PARA PÓLIZA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD”
	APÉNDICE 8 (OCHO) “CÉDULA DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA GUARDERÍA”
	APÉNDICE 9 (NUEVE) “CÉDULA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE DE GUARDERÍA” (ECA)
	ANEXO NÚMERO 2 (DOS) FORMATO RELATIVO AL ESCRITO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO T).
	ANEXO NÚMERO 3 (TRES) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOS B), C), D), E), F) Y G)
	ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
	ANEXO NUMERO 4-A (CUATRO-A) SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR075-N-89-2023
	ANEXO NUMERO 5 (CINCO) FORMATO DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS
	ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL Y ECONÓMICA
	ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) ACREDITACIÓN LEGAL
	ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) PROPUESTA ECONÓMICA
	ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) FORMATO DE CONTRATO
	ANEXO NUMERO 10 (DIEZ) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
	ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) FORMATO AUTORIZACIÓN DE USO DATOS PERSONALES DE CUERDO LFTAIPG





DOCUMENTO	
	ANEXO12 (DOCE) FORMATO RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
	ANEXO 13 (TRECE) MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

- Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. **ES LA DEFINICIÓN EN LA FRACCIÓN III. BIS. DEL ART. 2 RLAASSP D.O.F. 15 SEPTIEMBRE DE 2022**
- ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
- Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
- Área requirente:** Aquella en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; FRACCIÓN II. ART. 2 RLAASSP D.O.F. 15 SEPTIEMBRE DE 2022
- Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>
- Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
- EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





14. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de Invitación a Cuando menos tres personas.
15. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
16. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
17. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
18. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación, y
19. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
20. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
21. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
23. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
24. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
25. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.



I. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Contratación plurianual de 2 guarderías para prestar el Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único con vigencia 2023-2026, implementando el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley del Seguro Social en su Título Segundo del Régimen Obligatorio, Capítulo I, Artículo 11, donde comprende como régimen obligatorio en su fracción V, el seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales, específicamente en el Capítulo VII, Artículo 201, que a la letra dice:

ARTÍCULO 201. El ramo de guarderías cubre los cuidados, durante la jornada de trabajo de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

La presente Licitación Pública nacional, se llevará a cabo de manera “electrónica” en la cual los participantes podrán participar únicamente en forma electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, aclarando que no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de partida, descripción completa. No se aceptarán características de equipo escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados e ilegibles,(parciales o incompletas).

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el numeral correspondiente a “2.1 Calidad”, de la presente convocatoria.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el “numeral correspondiente a Calidad”, de la presente convocatoria. *Siendo causal de desechamiento no presentar toda la documentación en idioma español.*





1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con autorización del H. Consejo Técnico del Instituto para llevar a cabo la contratación plurianual emitida mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.180621/148/.P.DPES, con fecha 18 de junio de 2021

Los Dictámenes Previos de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a cada una de las partidas, son con el folio de solicitud número; Partida 1 0000016121-2023 y partida 2 0000016122-2023, emitido por la Dirección de finanzas,

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ASIGNADO EN COMPRANET.

LA-50-GYR-050GYR075-N-89-2023.

CLAVE CUCOP **339010015**.

1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.

La contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la LAASSP, así como a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente Licitación Pública Nacional, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el IMSS, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes del 2023 al 2026, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el IMSS

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

Contratación plurianual de 2 guarderías para prestar el Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único con vigencia 2023-2026, implementando el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

La Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, tiene conformado un conjunto de políticas, procedimientos, reglamentos y manuales de operación institucionales para atender a los niños(as) de las guarderías que sustentan el contenido en el documento denominado “ANEXO TÉCNICO” que responde a los requerimientos de infraestructura, servicios (alimentación, pedagogía, fomento de la salud, administración), mobiliario y equipo, los cuales se encuentran debidamente especificados por cada rubro en el apéndice correspondiente inserto en el Anexo Técnico. (ANEXO 1 Y APÉNDICES) y en los TÉRMINOS Y CONDICIONES y sus APÉNDICES, por lo que los licitantes deberán observar todos y cada uno de los aspectos indicados en los mismos para la conformación de su proposición.

2.1. CALIDAD.

Las Normas Oficiales aplicables a la prestación del servicio se encuentran contenidas en los apéndices del numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del presente documento.



Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple cabalmente el cumplimiento de las siguientes normas.

- Norma para la Coordinación entre las Guarderías y las Unidades Médicas del IMSS (3000-B01-008 del 26 de noviembre del 2021). **Apéndice 1 (Uno)**
- Norma para la operación del servicio de guardería (3000-001-018 del 27 de julio de 2021). **Apéndice 2 (Dos)**
- Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería (3240-003-043 del 09 de abril de 2021). **Apéndice 3 (Tres)**
- Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). **Apéndice 4 (Cuatro)**
- Procedimiento de fomento de la salud del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/FS del 05 de febrero de 2021). **Apéndice 5 (Cinco)**
- Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta (DPES/CG/2020/AO del 03 de agosto de 2020). **Apéndice 6 (Seis)**
- Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CSGDII/2022/INS del 25 de enero de 2022). **Apéndice 7 (Siete)**
- Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2018/RM del 29 de noviembre de 2018). **Apéndice 8 (Ocho)**
- Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/PDG del 13 de noviembre de 2020). **Apéndice 9 (Nueve)**
- Procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/ALI) **Apéndice 10 (Diez)**
- Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en guarderías IMSS (octubre de 2021). **Apéndice 11 (Once)**
- Lineamientos para la ampliación de capacidad instalada en guarderías de prestación indirecta del IMSS (mayo de 2021). **Apéndice 12 (Doce)**
- Lineamientos para realizar actividades fuera del horario de atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar. **Apéndice 13 (Trece)**
- Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería (marzo de 2019) **Apéndice 14 (Catorce)**



- Lineamientos para la atención de manifestaciones de opinión del servicio de guardería (febrero de 2022). **Apéndice 15 (Quince)**
- Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS (junio de 2022). **Apéndice 16 (Dieciséis)**
- Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social (junio de 2017). **Apéndice 17 (Diecisiete)**

Así como:

- La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento
- Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y relacionadas con la prestación del servicio de guardería.
- Las demás disposiciones legales y normativas aplicables al servicio de guardería.

La normatividad señalada se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar el servicio, dichas actualizaciones serán notificadas al proveedor por escrito o por medios electrónicos y deberá implementarlas en el plazo y términos que el Instituto determine.

El licitante deberá cumplir con lo descrito en el presente numeral. De lo contrario, no será evaluado mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes señalado en el numeral **9** y su proposición será desechada.

Escrito en el cual manifieste la partida en la cual es su voluntad participar, la capacidad instalada ofertada (número de lugares), de conformidad con lo establecido en el Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico, el esquema de atención en el que oferta el servicio (Vecinal Comunitario Único o de Guardería Integradora) y el horario del servicio que deberá cumplir conforme a las características referidas en el apartado “Horario del servicio” de la “Descripción amplia y detallada del servicio de guardería” que forma parte del Anexo Técnico, así como el correo electrónico en el que desea ser notificado del día y hora de la visita a que hace referencia el inciso d) de este numeral.

Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) “Contenido del Proyecto Arquitectónico” del presente documento, con el nombre, firma y cédula profesional del arquitecto o ingeniero que elaboró el proyecto.

Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.

El inmueble propuesto por el licitante deberá resultar viable para la prestación del servicio, conforme a la “Cédula de características generales del inmueble”, Apéndice 2 (Dos) del ANEXO Términos y Condiciones. Para lo cual, el OOAD realizará la visita física al inmueble propuesto por el licitante para aplicar dicha cédula, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la apertura de las propuestas. La “Cédula de características generales del inmueble”, Apéndice 2 (Dos) será aplicada y firmada por el personal técnico de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD, así como por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

El Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales informará al licitante mediante el correo electrónico señalado en el escrito correspondiente al ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) de esta Convocatoria



al menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación el día y hora en que se realizará la visita al inmueble propuesto.

La visita al inmueble se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Primero del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y sus reformas.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Documentos que el licitante deberá presentar:

- **Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**
- **Constancia de Situación Fiscal**
- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Tarjeta de identificación patronal ante el IMSS**
- **Registro Patronal ante el IMSS.**
- **Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial del INE o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento**

Persona Moral, además deberá presentar:

- **Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el bien a adquirir por el Instituto.**
- **Compulsa de todas las actas de sesiones que se hayan realizado desde su constitución al presente.**
- **Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.**

Personas Físicas, además deberán presentar:

- **Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente,**

Relación laboral:

Las partes convienen que el instituto no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el proveedor, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA toda vez que dicho personal depende única y exclusivamente del proveedor. Siendo por lo tanto a cargo de este último todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios de la (s) persona (s) que éste contrate; por lo anterior no se considerara al instituto como patrón solidario ni sustituto y el proveedor expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole que en su caso pudiera llegar a generarse.

El proveedor adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, contractuales, fiscales y de seguridad social con sus trabajadores. Por lo que “El Proveedor” adjudicado será el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, se deriven frente a



dicho personal liberando al Instituto de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

2.3 VISITA A INSTALACIONES

El área requirente efectuará la visita a las instalaciones los licitantes, siendo de carácter obligatorio y su incumplimiento será causal de descalificación. Por lo que se reunirán en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida del Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., siendo punto de partida.

El inmueble propuesto por el licitante deberá resultar viable para la prestación del servicio, conforme a la “Cédula de características generales del inmueble”, Apéndice 2 (Dos) de los Términos y Condiciones. Para lo cual, el OOAD realizará la visita física al inmueble propuesto por el licitante para aplicar dicha cédula, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la apertura de las propuestas. La “Cédula de características generales del inmueble”, Apéndice 2 (Dos) será aplicada y firmada por el personal técnico de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD, así como por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

El Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales informará al licitante mediante el correo electrónico señalado en el escrito a que hace referencia el inciso a) del presente numeral, al menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación el día y hora en que se realizará la visita al inmueble propuesto.

La visita al inmueble se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Primero del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y sus reformas.

La visita al inmueble se realizará conforme a lo establecido en la “Cédula de características generales del inmueble”, Apéndice 2 (Dos) de los Términos y Condiciones. Para lo cual, el OOAD realizará la visita física al inmueble propuesto por el licitante para aplicar dicha cédula, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la apertura de las propuestas. La “Cédula de características generales del inmueble”, Apéndice 2 (Dos) será aplicada y firmada por el personal técnico de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD, así como por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

El Instituto realizará una visita obligatoria al inmueble propuesto por el licitante, a fin de corroborar que todos los datos asentados en la Cédula de Características Generales del Inmueble Apéndice 2 (dos) de los Términos y Condiciones, sean ciertos y veraces a fin de evaluar su viabilidad; así también se verificará que cumplan con los requisitos de ubicación que se establecen en los requisitos de diseño arquitectónico para guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, contenidos en el Apéndice 6 del Anexo Técnico (Anexo 1). Citada visita se llevará a cabo de conformidad a la programación de visitas que efectúen de manera conjunta la Jefatura de Servicios Administrativos y la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales, siendo estas un día para aquellos licitantes del Municipio de Querétaro.

Posteriormente, ya una vez contratado se recomienda realizar visitas a las instalaciones del proveedor con el fin de verificar la cédula de características generales del inmueble y la cedula de protección visita, visita que se hará de manera conjunta con la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales y la Jefatura de Servicios Administrativos.

Se realizará visita de verificación a las instalaciones, con la finalidad de verificar que se cumpla con los aspectos señalados en la presente convocatoria. El representante del área técnica verificara que los licitantes cuenten con las instalaciones necesarias para la realización del servicio.





Se levantará el acta correspondiente a las instalaciones con que oferta el servicio, a fin de comprobar que dichas instalaciones cumplen con las características técnicas, solicitadas y de lo cual se levantará el acta correspondiente que así lo avale, de conformidad al APÉNDICE 2 de los TÉRMINOS Y CONDICIONES.

2.4. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

El servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de **\$5,574.78 (Cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 78/100 m.n.)** para partidas ubicadas en el Área Geográfica de Salarios Mínimos Generales, en el entendido que dichas áreas corresponden a las definidas por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. En todos los casos, el resultado corresponderá a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA.

El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%.

El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.

En el mes de enero de 2024, 2025 y 2026, el Instituto ajustará la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio por niño inscrito, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente:

Factor de Incremento (FI) = porcentaje de incremento anual del INPC
Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificatorio.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los contratos que se deriven del presente procedimiento serán abiertos para los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026, en los términos del artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Se celebrará un contrato para cada una de las partidas contenidas en el Listado de Partidas, Apéndice 18 del Anexo Técnico, Anexo Uno, para cada proveedor. En caso de que a un mismo licitante se le adjudiquen dos o más partidas, se firmará un contrato por cada partida.

Montos mínimos referenciales (SIN IVA)					
PARTIDA	2023	2024	2025	2026	Total
1	\$1,449,298.00	\$5,970,020.00	\$6,207,027.00	\$6,437,924.00	\$20,064,269.00
2	\$556,531.00	\$2,292,488.00	\$2,383,499.00	\$2,472,163.00	\$7,704,681.00

Montos máximos referenciales (SIN IVA)					
PARTIDA	2023	2024	2025	2026	Total
1	\$3,623,243.00	\$14,925,048.00	\$15,517,566.00	\$16,094,810.00	\$50,160,667.00





2	\$1,391,326.00	\$5,731,219.00	\$5,958,746.00	\$6,180,407.00	\$19,261,698.00
---	----------------	----------------	----------------	----------------	-----------------

Los contratos que se deriven del procedimiento de contratación serán abiertos de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, con una plurianual con vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026. Tendrán una sola fuente de abastecimiento y se realizará la adjudicación del 100% de cada una de las partidas del requerimiento a un solo proveedor.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO

Los contratos derivados de esta Licitación Pública Nacional, tendrán una sola fuente de abastecimiento y se realizará la adjudicación del 100% de cada una de las partidas del requerimiento, a un solo licitante.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Observadores del proceso de Licitación Pública.

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Licitación Pública; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

EVENTOS	DIA	HORA	LUGAR
Publicación de Licitación Pública	13 de Julio de 2023	NA	Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. Mediante la plataforma de CompraNet No se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.
Visita a las Instalaciones para el municipio de Querétaro.	27 de Julio de 2023	A partir de las 08:00 a. m. hasta las 05:00 p.m.	Punto de partida de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, sito en Av. 5 de febrero número 102, esq. Calzada Zaragoza, Col. Centro, Querétaro, Qro.,
Junta de Aclaraciones	17 de Julio de 2023	11:00 a.m.	Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida del Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. Mediante la plataforma de CompraNet No se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.
Presentación y Apertura de Propuestas	24 de Julio de 2023	11:00 a.m.	
Fallo	28 de Julio de 2023	16:00 p.m.	
Firma del contrato	1 de Agosto de 2023	De 09:00 a 14:00	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida del Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.
Tipo de procedimiento	Licitación Pública Nacional (artículo 26 fracción I y 28 fracción I, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP). Solamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizaran medios de identificación electrónica.		

3.3 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA.





Electrónica. Esta Licitación Pública Nacional sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

La presente Licitación Pública es de carácter Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con registro de identificación electrónica ante CompraNet versión 5.0., de conformidad a lo señalado en el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”, NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.

Las condiciones contenidas en la presente Licitación Pública y en las propuestas presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

3.4. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Contratación plurianual de 2 guarderías para prestar el Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único con vigencia 2023-2026, implementando el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, tiene conformado un conjunto de políticas, procedimientos, reglamentos y manuales de operación institucionales para atender a los niños(as) de las guarderías que sustentan el contenido en el documento denominado “ANEXO TÉCNICO” que responde a los requerimientos de infraestructura, servicios (alimentación, pedagogía, fomento de la salud, administración), mobiliario y equipo, los cuales se encuentran debidamente especificados por cada rubro en el apéndice correspondiente inserto en el Anexo Técnico. (ANEXO 1 Y APÉNDICES) y en los TÉRMINOS Y CONDICIONES y sus APÉNDICES, por lo que los licitantes deberán observar todos y cada uno de los aspectos indicados en los mismos para la conformación de su proposición.

Vigencia de la contratación.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

- El inicio de operaciones del servicio de guardería deberá ser en la fecha que el proveedor haya ofertado conforme al Plan de Trabajo a que hace referencia el inciso b) del numeral 3.1. Requisitos para la participación del presente documento, el cual no deberá exceder 330 (trescientos treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del fallo.
- El servicio de guardería se proporcionará a partir de la fecha de inicio de operaciones y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El administrador del o los contratos que resulten del presente evento licitatorio, será: Mtro. Aaron Alejandro Ramirez Lopez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

4. JUNTA DE ACLARACIONES



Se realizará en el lugar, fecha y hora indicada en el programa de actos.

La junta de aclaraciones se llevara a cabo en término de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su INTERÉS EN PARTICIPAR en la presente Licitación Pública deberán presentar escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el Anexo No. 4 "Formato relativo al Escrito de Interés en participar en la presente Licitación Pública" que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso, el Anexo No. 4-A "Formato de solicitud de aclaraciones" de la presente Convocatoria. Asimismo, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir dicho anexo en formato Word editable a través de la plataforma denominada CompraNet 5.0, a más tardar veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondiente en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., o enviarlo a través de CompraNet, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración conforme lo estipula el artículo 33 bis párrafo segundo de la LAASSP; en el escrito manifestaran su interés en participar en la presente Licitación Pública, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones conforme a lo siguiente:

1. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) un escrito manifestando "bajo protesta de decir verdad" su interés en participar en la presente Licitación Pública, conforme al ANEXO NÚMERO 4 y enviando las solicitudes de aclaración **ANEXO NUMERO. 4-A (CUATRO A)** señalando, en cada caso, los datos siguientes:

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Nota: en el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

2. En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
3. Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **ANEXO NÚMERO 4-A (CUATRO-A)** deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los numerales contenidos en la convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, enviándose a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar 24 (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones a través de CompraNet.





Las solicitudes de aclaraciones que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante; así como, aquellas que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

4. A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el reglamento de la LAASSP, la convocante enviará a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP.

Con el envío y entrega de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

5. Cualquier modificación a la convocatoria a la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá(n) ser considerada(s) por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar sus aclaraciones en formato Word, debiendo utilizar el formato del **Anexo Numero 4-A (CUATRO-A)**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto por el **artículo 33 bis de la Ley**, y **artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley** no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en **el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP**, la convocante enviará a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a los licitantes.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de CompraNet.

Al término de ésta junta podrán consultarla a través del sistema electrónico de compras gubernamentales en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> esto sustituye a la Notificación Personal, así mismo el Acta estará a la vista, por un término no menor a cinco días hábiles, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida del Mezquite No. 6, Colonia San Pablo, C. P. 76130, Santiago de Querétaro, Qro.,

El representante designado por el área técnica que deberá asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





Se realizará en el lugar, fecha y hora indicada en el programa de actos, y será presidido por el servidor público designado, de acuerdo a lo siguiente:

- a) A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante no recibirá ninguna proposición en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.
- b) Los Participantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- c) Los Participantes entregarán sus proposiciones a través del portal de Compras Gubernamentales CompraNet
- d) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
 - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables al licitante.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y/o del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet®, la proposición se tendrá por no presentada.
- e) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de la bóveda electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- f) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- g) Acto seguido, se procederá a dar lectura a los precios ofertados por sistema, por cada uno de los licitantes los que se incluirán en el acta respectiva.
- h) Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes, número de Licitación Pública y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas.
- i) Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la S.F.P. conforme al procedimiento establecido en el acuerdo del 9 de agosto del 2000.





La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los Artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los ANEXOS NÚMERO 2 AL NÚMERO 14 de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral **6.3 “Envío y firma de proposiciones” (páginas 65 a 93)** de la “Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet”, disponible en la página de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet” (ACUERDO), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema.

Por lo anterior, no se aceptarán archivos firmados electrónicamente de manera individual (archivo con extensión .p.m), el cual no es posible abrir a través de CompraNet 5.0, procediéndose a desechar la proposición; es decir, los archivos que integran su proposición, podrán enviarse en alguno de los siguientes formatos: Word (extensiones .DOC o .DOCX), Excel (extensiones .XLS o .XLSX), documento portátil (extension .PDF), imagen (extensiones .JPG, .JPEG, .BMP, .GIF o .PNG), y/o de compresión (extensiones .ZIP o .RAR); debiendo ser legible(s) y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en NUMERAL 6, deberá adjuntarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido por cada anexo es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el “Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet”.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o alguna de las hojas o documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, de conformidad con el Artículo 50 del RLAASSP.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones la siguiente documentación:

- Propuesta Económica.





5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 13 (trece)**, de las presentes bases.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento Licitación Pública Nacional;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - d) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
 - e) En caso de que los licitantes tengan participación conjunta, los licitantes deberán exponer el porcentaje de participación económica que tendrá cada uno en el convenio respectivo.

Así mismo deberá presentar cada participantes su propuesta técnica, sus opiniones de cumplimiento de SAT, IMSS e INFONAVIT, vigentes y positivas, Así como todos los requisitos establecidos en los numerales 1, 1.1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.2, 3.3, 3.4, 5, 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.3, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 8, 8.1, 9, 9.1, 9.2 y 9.3 y sus anexos, según corresponda y de igual forma propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 (CUARENTA Y CINCO) de los 60 (SESENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.-----

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Documentación que deberá presentar el licitante, junto con su propuesta técnica,

El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la misma.





- a) Los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo Número 7 (SIETE), mismo que contendrá los datos siguientes:
- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
 - Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. **ADJUNTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- b) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. Anexo Número 3 (tres).
- c) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.
- d) **Escrito** por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.
- e) **Conocer el contenido** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación Pública, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes, conforme al Anexo Número 3 (tres).
- f) Escrito en el que su representada no se encuentra sancionada como empresa por la Secretaría de la Función Pública, conforme al Anexo Número 3 (tres).
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.
- h) Es obligatorio que los licitantes acrediten su carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 5 (cinco), de la presente convocatoria.
- i) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al Anexo Número 14 (catorce) de la presente convocatoria.
- j) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse,



cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rubrica, En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezcan la Secretaría de la Función Pública.

- k) Los licitantes deberán de presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines Institucionales y además de otras transmisiones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, utilizando el formato señalado como Anexo Número II (once).
- l) Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitida por el S.A.T., vigente y positiva. Con fecha de expedición del día de la presentación y apertura de proposiciones.
- m) Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, Positiva y Vigente. Con fecha de expedición del día de la presentación y apertura de proposiciones.
- n) Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la *Constancia de situación fiscal en materia de INFONAVIT, Positiva y Vigente. Con fecha de expedición del día de la presentación y apertura de proposiciones. La cual se emite en línea mediante el portal del INFONAVIT: <http://www.infonavit.org.mx>.*
- o) Escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.
- p) Escrito libre bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa que representa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés
- q) Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “EL INSTITUTO”.
- r) Escrito donde manifiesta que, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente procedimiento de contratación.
- s) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los Artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el Anexo 12 (doce) “Formato relativo a la clasificación de la información reservada y confidencial” Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.



- t) Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante manifieste, que es de nacionalidad mexicana”, que se requiere en el Artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.
- u) Carta de aceptación de notificación vía electrónica. Anexo número 14

El no cumplir con los puntos antes referidos será motivo de descalificación. Debiendo de cumplir con todo el numeral 6

Además de considerar los aspectos siguientes:

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- IV. Es indispensable que toda la documentación que integra su propuesta técnica y económica, sea identificada con el número del evento en el que participa.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. Anexo Número 6 (seis), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

6.2. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno) y anexo número 1-A, el cual forma parte de esta convocatoria.
- II. Documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.
- III. Documentos indicados en el numeral 2.2, de la presente convocatoria, según corresponda.
- IV. Los ofertantes deberán presentar mapa simple de localización extraído de google maps, presentar galería de 8 (ocho) fotografías en la que se demuestre fehacientemente, que es el domicilio señalado en el mapa y documentos solicitados y que cuenta con las instalaciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado por la convocante. Toda vez que se considerará requisito para la formalización del contrato

6.2.1 Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones



Por tratarse de una licitación electrónica en términos del Artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, de conformidad con el Artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, las propuestas recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En atención a lo antes expuesto, la Convocante procederá a la descarga de las propuestas técnicas y económicas que se hayan recibido a través del sistema CompraNet, las propuestas económicas se imprimirán y rubricarán por la servidora pública que presida el acto de conformidad con el Artículo 35, fracción II de la LAASSP.

6.2.2 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

La verificación de las características técnicas solicitadas y propuestas, se realizará con la propuesta técnica entregada por el Licitante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 45 (cuarenta y cinco) puntos del total de los rubros señalados.
- Los requisitos técnicos que deben presentarse para evaluar mediante el mecanismo de puntos las propuestas técnicas y económicas para llevar a cabo el servicio objeto de la presente Licitación Pública son los siguientes:
- **LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS, CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**
- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**
- **SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 60 (SESENTA) PUNTOS.**
- La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 (CUARENTA Y CINCO) de los 60 (SESENTA)** máximos que se pueden obtener en la evaluación.
- Las proposiciones que cumplan con los requisitos ya señalados, serán evaluadas mediante el criterio de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento.
- Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales **1, 1.1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 5, 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.3, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 8, 8.1, 9, 9.1, 9.2 y 9.3** de esta convocatoria.
- De la misma forma, no se aceptarán cartas “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

6.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se presentará indicando razón social del licitante, el número de partida y descripción de acuerdo con el **Listado de Partidas, Apéndice 18 del Anexo Técnico** de la presente convocatoria, capacidad instalada ofertada, porcentaje de descuento ofertado, importe de descuento, conforme al **Anexo 08 (ocho)**, el cual forma parte de la presente convocatoria. Favor de enviar dicha propuesta sin imágenes y sin alterar el





Formato de **Propuesta Económica, Anexo 08 (ocho)**, en moneda nacional a dos decimales truncada, es decir sin redondear, en Excel.

El servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de \$5,574.78 (Cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 78/100 m.n.) para partidas ubicadas en el Área Geográfica de Salarios Mínimos Generales, en el entendido que dichas áreas corresponden a las definidas por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. En todos los casos, el resultado corresponderá a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA.

El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%.

El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.

Límites de capacidad instalada a ofertar: El licitante deberá ofertar una sola capacidad instalada la cual deberá estar dentro del límite inferior y superior indicado para cada partida.

Se solicita no capturar columnas adicionales a las contempladas en el Anexo 08 (ocho) Formato de Propuesta Económica.

El pago por la prestación del servicio que el Instituto realiza a mes vencido.

Considerando que el pago se realiza a mes vencido, para el cálculo de los montos anuales ofertados máximo y mínimo de los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026, se considerará el número de meses laborados por la guardería dentro del periodo que comprende desde la fecha de inicio de operación y hasta el 30 de noviembre del año que se trate. Para el resto de los ejercicios fiscales, el cálculo de los montos anuales ofertados máximo y mínimo computará los meses laborados dentro del periodo que comprende desde el 1º de diciembre del ejercicio inmediato anterior hasta el 30 de noviembre del año que se trate.

Cuando la fecha de inicio de operación sea diferente al primer día hábil del mes, se tomará en cuenta únicamente la parte proporcional de la Cuota unitaria mensual ofertada considerando los días laborados del mes, por lo que se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Cuota unitaria mensual ofertada} = \text{Cuota unitaria mensual ofertada} / \text{días laborables del mes} \times \text{días laborados de la guardería}$$

De esta manera, los montos anuales ofertados máximo y mínimo de cada ejercicio fiscal serán determinados conforme a los Importes del contrato

El Contrato que resulte de la presente Licitación Pública será abierto en términos del artículo 47 de la LAASP.

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, el Área Contratante tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) La propuesta económica deberá considerar el total de la cantidad requerida en pesos mexicanos, indicando la partida/clave, descripción, cantidad, el Precio Unitario, subtotal y el importe total de los servicios, desglosando el I.V.A., conforme al Anexo Número 9 (nueve), el cual forma parte de la presente Convocatoria.





b) Se analizará de manera íntegra el importe ofertado por los licitantes, así como las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, de conformidad a los datos contenidos en su propuesta Económica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.2. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante a quien se le adjudique un contrato, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.3. En la firma del contrato.

El licitante a quien se le adjudique un contrato, deberá presentar la siguiente documentación:





- I. Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

“En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.”

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el **Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.**

(Previo a la formalización del contrato)

Previo a la suscripción del contrato, el licitante a quien se le adjudique un contrato deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece el **Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.**

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos de lo que establece el **Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2022.**

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

8.1 CONSULTA DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.





Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio Virtual”, donde se registran con su firma electrónica (FIEL) y contraseña y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, este ingresará su FIEL
- II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones, la opción “opinión de cumplimiento” Tratándose de representantes legales, previamente en el apartado “Empresas Representadas. Deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después elegir la opción “opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva: Cuando el particular esté inscrito ante el instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones. Tendrá una vigencia durante el día en que haya sido generada.

Negativa: Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a lo solicitado en las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, por lo que este evento se realizará utilizando el criterio de evaluación **puntos y porcentajes**, mediante el cual se adjudicará el servicio a quien haya obtenido el mejor resultado de la evaluación.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública Nacional, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente convocatoria. Así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

- Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 45 (cuarenta y cinco) puntos del total de los rubros señalados.





- Los requisitos técnicos que deben presentarse para evaluar mediante el mecanismo de puntos las propuestas técnicas y económicas para llevar a cabo el servicio objeto de la presente Licitación Pública son los siguientes:
- **LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS, CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**
- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**
- **SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 60 (SESENTA) PUNTOS.**
- La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 (CUARENTA Y CINCO) de los 60 (SESENTA)** máximos que se pueden obtener en la evaluación.
- Los rubros a evaluar son los siguientes:

Referencia	Descripción	Puntos a otorgar
A	Capacidad del licitante	22.00
B	Experiencia y especialidad del licitante	18.00
C	Propuesta de trabajo	12.00
D	Cumplimiento de contratos	8.00
TOTAL		60.00 PUNTOS

- Las proposiciones que cumplan con los requisitos ya señalados, serán evaluadas mediante el criterio de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento.
- Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales 1, 1.1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.2, 3.3, 3.4, 5, 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.3, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 8, 8.1, 9, 9.1, 9.2 y 9.3 de esta convocatoria.
- **Límites de capacidad instalada a ofertar:** El licitante deberá ofertar una sola capacidad instalada la cual deberá estar dentro del límite inferior y superior indicado para cada partida.
- La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- En esta modalidad, la adjudicación se realizará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de septiembre de 2010.
- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven de las aclaraciones que pudieran realizar la convocante o los licitantes y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.





- Para efectos de la evaluación técnica, se tomarán en consideración los criterios, análisis y verificación de lo siguiente:
 - Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria.
 - Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria, así como con aquellos que resulten de las aclaraciones hechas por la convocante en la Junta de Aclaraciones.
 - Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Se comprobará la congruencia entre los servicios solicitados y los ofertados y los documentos presentados para acreditar, de los requisitos del numeral **“2.1 calidad”**, así como lo referente a Normas – Estándares vigentes establecidos en la Cédula de Descripción del Equipo Médico.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral **“2.1 calidad”** de esta Convocatoria.
- Se verificará que la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el licitante.

9.2. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO.

Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá reunir al menos 45.00 (CUARENTA Y CINCO) puntos de los 60 puntos de la evaluación técnica.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes SE REALIZARÁ POR CADA UNO DE LAS PARTIDAS QUE SE CONVOCAN CONFORME A LOS PUNTAJES QUE SE DETERMINAN EN LOS ANEXOS 1 respectivamente, en los cuales 45 (CUARENTA Y CINCO) puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

Referencia	Descripción	Puntos a otorgar
A	Capacidad del licitante	22.00
B	Experiencia y especialidad del licitante	18.00
C	Propuesta de trabajo	12.00





Table with 3 columns: Item (D), Description (Cumplimiento de contratos), and Points (8.00). A total row shows 60.00 PUNTOS.

A.- Capacidad del licitante (22.00 puntos)

Main evaluation table with 4 columns: Subrubro, Descripción, Total de puntos a asignar, and Requisito para obtener el puntaje. Includes detailed requirements for 'Capacidad de los recursos humanos'.





Table with 4 columns: Subrubro, Descripción, Total de puntos a asignar, and Requisito para obtener el puntaje. It lists various educational and psychological requirements for a childcare service, including a list of 14 specific licenses and a requirement for a psychology degree. It also includes a section for 'Dominio de herramientas relacionadas con el servicio' and a requirement for real estate ownership.





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	del servicio.		<p>conforme a la partida ofertada en el escrito a que hace referencia el numeral 3.1. Requisitos para la participación, inciso a), del presente documento, con alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Escritura de propiedad · Contrato de compraventa · Contrato de arrendamiento · Contrato de comodato <p>12.54 puntos</p> <p>El participante acredita la posesión legal del inmueble que oferte para la prestación del servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2026, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 18 (dieciocho) del Anexo Técnico, conforme a la partida ofertada en el escrito a que hace referencia el numeral 3.1. Requisitos para la participación, inciso a), del presente documento, con alguno de los siguientes documentos:</p> <p>Promesa de contrato de compraventa Promesa de contrato de arrendamiento Promesa de contrato de comodato</p> <p>8.00 puntos</p>
1.3. Trabajadores con discapacidad	Se otorgará puntaje al participante que cuente cuando menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad laboral no sea inferior a seis meses.	0.22	<p>El participante presenta aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la propuesta, del total de trabajadores que representan el 5% de su plantilla.</p> <p>0.22 puntos</p>
1.4. MIPYMES	Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica.	0.22	<p>El participante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p>0.22 puntos</p>
1.5. Igualdad de	Se otorgará puntaje al	0.22	<p>El participante presenta copia simple del certificado con el</p>





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
género	participante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.		cual acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. 0.22 puntos

B.- Experiencia y especialidad del licitante (18.00 puntos)

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
2.1. Experiencia	Se otorgará puntaje al participante que acredite como mínimo un año y máximo cinco años de experiencia, en actividades de cuidado, atención o educación de niños.	17.10	El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, cuenta con experiencia en actividades de cuidado, atención o educación de niños por un periodo mínimo de un año y máximo cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. Mínimo uno y máximo cinco documentos expedidos por Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. La vigencia de cada uno de los contratos o documentos deberá cubrir al menos un ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de años de experiencia. A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación. 17.10 puntos
2.2. Especialidad	Se otorgará puntaje al participante que acredite	0.90	El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, ha prestado el servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	especialidad en la prestación del servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.		<p>Anexo Técnico por un periodo mínimo de un año y hasta cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal o local conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico. La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Los contratos deberán haber sido suscritos entre 2012 y 2021 y, estar concluidos antes de la fecha de la presentación de proposiciones. <p>Se asignará la mayor puntuación a los participantes que acrediten el mayor número de años de especialidad.</p> <p>A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación.</p> <p>0.90 puntos</p>

C.- Propuesta de trabajo (12.00 puntos).

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
3.1. Metodología para la prestación del servicio	Se otorgará puntaje al participante que presente documento en el que manifieste que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.	0.60	<p>El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que manifiesta que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.</p> <p>0.60 puntos</p>





Table with 4 columns: Subrubro, Descripción, Total de puntos a asignar, and Requisito para obtener el puntaje. It details scoring criteria for 'Plan de trabajo propuesto' and 'Esquema estructural de la organización de los recursos humanos'.

D.- Cumplimiento de contratos (8.00 puntos).

Table with 4 columns: Subrubro, Descripción, Total de puntos a asignar, and Requisito para obtener el puntaje. It details the requirement for having fulfilled contracts satisfactorily.





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
año.	relacionados con actividades de cuidado, atención o educación de niños en un periodo de mínimo un año.		<p>año, mediante uno o más de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato y constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento. • Contrato y manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. • Contrato y cualquier otro documento expedido por la contratante en el que se corrobore dicho cumplimiento. <p>La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o un ciclo escolar o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Se podrán presentar como máximo cinco contratos con su respectivo documento de cumplimiento para su evaluación.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente.</p> <p>A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación.</p> <p>8.00 puntos</p>

Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá reunir al menos 45.00 puntos de los 60.00 puntos máximos.

Si el licitante no cumple con lo requerido en los Rubros y Sub-rubros anteriores, NO se asignarán puntos.

Para acreditar la experiencia, los licitantes podrán presentar los contratos o documentos debidamente formalizados por las partes involucradas. La Convocante cuantificará con los contratos o documentos que se presenten a evaluación, el número de años que el licitante ha realizado actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate, por lo que se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza del objeto de este procedimiento de contratación.

Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones. En el caso de presentarse contratos o documentos que abarquen períodos simultáneos, solo serán contabilizados en un período.





Para acreditar la especialidad, la Convocante cuantificará el número de contratos o documentos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el presente procedimiento de contratación y se sumará solamente el número de contratos presentados como los señalados. La Convocante sólo considerará los contratos concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para acreditar el cumplimiento de contratos, los licitantes presentarán los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad iguales o muy similares naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el presente procedimiento de contratación así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, en un plazo no mayor a cinco años, ni menor a un año.

El licitante presentará mínimo un contrato y máximo cinco, por lo menos un contrato por cada año de experiencia establecida en el Subrubro 2.1, o bien, contratos plurianuales que cubran el período establecido en el párrafo anterior.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el Rubro señalado en el inciso B.

9.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

- Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el precio neto propuesto.
- El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40.

$$PPE = MPemb \times 50 / MP /$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la I-ésima Propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

- **Límites de capacidad instalada a ofertar:** El licitante deberá ofertar una sola capacidad instalada la cual deberá estar dentro del límite inferior y superior indicado para cada partida.





- El Instituto adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:
- El servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de \$5,574.78 (Cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 78/100 m.n.) para partidas ubicadas en el Área Geográfica de Salarios Mínimos Generales, en el entendido que dichas áreas corresponden a las definidas por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. En todos los casos, el resultado corresponderá a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA.
- El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%.
- El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.
- Se analizará de manera íntegra el importe ofertado por los licitantes, así como las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, de conformidad a los datos contenidos en su Proposición Económica.

En el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 55 primer párrafo del reglamento. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará(n) la(s) partida(s) que sea(n) afectada(s) por el error.

9.4. CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.



En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

Si derivado de la determinación de los montos de adjudicación de los sistemas a los licitantes, se detecta que la sumatoria de las adjudicaciones rebasa el techo presupuestal, la convocante podrá reducir los montos máximos y mínimos a adjudicar, con el objeto de ajustarlos a la suficiencia presupuestal autorizada para este procedimiento.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) El incumplimiento de lo establecido en los incisos a) o b) o c) del numeral 3.1. Requisitos para la participación del anexo Términos y Condiciones
- B) Que el domicilio propuesto para la instalación de la guardería no se encuentre en los lugares indicados en el Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico.
- C) Que el horario de atención ofertado sea inferior al mínimo requerido para el esquema de que se trate.
- D) Que el inmueble propuesto por el licitante para la prestación del servicio no resulte viable, derivado de la visita señalada en el inciso d) del numeral 3.1. Requisitos para la participación del anexo Término y condiciones..
- E) Que la proposición técnica evaluada por puntos y porcentajes, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos
- F) **Límites de capacidad instalada a ofertar:** El licitante deberá ofertar una sola capacidad instalada la cual deberá estar dentro del límite inferior y superior indicado para cada partida.
- G) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 1, 1.1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 5, 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.3, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 8, 8.1, 9, 9.1, 9.2 y 9.3 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- H) Cuando no coticen dentro del rango establecido en cada una de las 2 partidas que se encuentra establecidas en el Apéndice 18 del Anexo Técnico.
- I) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- J) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- E) Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos por partida.
- F) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- G) No se aceptan actas constitutivas y/o poderes del representante legal incompletos, mutilados y/o alterados.





- H) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y/o demás documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica.
- I) Cuando no exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.
- J) Cuando no exista correspondencia entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el **Anexo número 1, Anexo técnico y términos y condiciones** de la presente Convocatoria.
- K) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- L) Cuando las propuestas no sean firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello de conformidad con los formatos establecidos en la presente convocatoria.
- M) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet, no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- N) Falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
- O) Cuando presente más de una propuesta por partida en la Licitación Pública.
- P) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de que los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente para este Instituto.
- Q) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda “Firma digital No Valida”.
- R) Cuando no integre como parte de su propuesta cualquiera de los formatos y cartas compromiso solicitadas por esta Convocante conforme a los términos señalados.
- S) Por aspectos de calidad cuando no cumplan con alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, según corresponda
- T) En caso de que se requieran anexos técnicos, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de sistema y clave del insumo o característica respectiva, **No se aceptarán características de equipo escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados e ilegibles.**
- U) Cuando la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva y tenga el carácter de **NEGATIVA.**
- V) Cuando la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitida por el S.A.T.”, que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva y tenga el carácter de **NEGATIVA.**
- ~~W)~~ Cuando la “Constancia de situación fiscal en materia de INFONAVIT”, Positiva y Vigente que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva y tenga el carácter **de NEGATIVA:**



11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer y se difundirá a través de CompraNet, COMPRANET.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 13.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y serán publicadas en CompraNet, para su difusión y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes, en el tablero de la oficina de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en Avenida del Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)**, el modelo del contrato cerrado o abierto, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

La cantidad máxima de presupuesto a ejercer por el servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional, se detalla en el **Numeral 3** de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir de la fecha de suscripción del Contrato al y hasta el 31 de diciembre de 2026.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Previo a la formalización del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado un contrato deberá presentar la documentación señalada en los Términos y Condiciones.





13. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional, serán pagados por el proveedor **conforme a la legislación aplicable en la materia.**

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

14. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

El servicio a cotizar, objeto de esta Licitación Pública Nacional y los pagos a efectuar se realizarán en pesos mexicanos.

15. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en esta Licitación Pública Nacional.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente Licitación Pública Nacional, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

17. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.





Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

18. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Inconformidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución No. 1586
Col. San Angel
Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01000
México, D. F.

19. ANEXOS.

Atentamente

Mtro. Kevin Cázares Bárcenas
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ELABORÓ FORMATO	REVISÓ	REVISÓ
LIC. MARIBEL ALVARADO ZUÑIGA	M. EN A. JONATHAN SANCHEZ MARTÍNEZ	Lic. JAZMIN LEON ALAMILLA
SUPERVISOR DE PROYECTO E2	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





ANEXO TÉCNICO

1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería.

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de su propia Ley. La seguridad social tiene por finalidad garantizar, entre otros, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El presente documento describe el servicio de guardería que el Instituto brinda a través de terceros en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, en relación con lo dispuesto en las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención Cuidado, y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.

El servicio de guardería se otorga a niños de 43 días hasta que cumplan cuatro años, hijos de las personas trabajadoras aseguradas ante el IMSS bajo el régimen obligatorio.

El Esquema de **Guardería Vecinal Comunitario Único** atiende a niños sin discapacidad y con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda.

El Esquema de **Guardería Integradora** atiende a niños sin discapacidad, niños con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda, como aquellas de índole sensorial de implicación unilateral, alteraciones del lenguaje por presencia de frenillo o tartamudez, labio o paladar hendido uni o bilateral, pie cavo, pie varo, pie plano y pie equino varo unilateral o bilateral, displasia congénita de cadera, entre otras, y niños con discapacidad que requieren apoyo terapéutico (conjunto de actividades que complementan el programa de rehabilitación o de terapia que recibe el niño con discapacidad de forma externa a la guardería) por el tipo y grado de la condición que presentan. Tiene dentro del mismo inmueble dos áreas: una general



que opera como guardería del esquema Vecinal Comunitario Único y una para brindar apoyo terapéutico.

En el área para apoyo terapéutico se atiende a niños con discapacidad, entendida como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitaciones de la actividad en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueden impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

La discapacidad se clasifica en física o motriz, intelectual, sensorial, mental o psicosocial. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal, y las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas.

Las guarderías deben brindar atención y cuidado del niño durante su estancia en la unidad, a través de actividades de higiene, una alimentación saludable, seguimiento a su salud, actividades pedagógicas y de recreación, para favorecer su desarrollo integral, basado en un marco de respeto, protección y ejercicio pleno de sus derechos con calidad y calidez, e inclusión a la niñez con discapacidad.

La Ley del Seguro Social en su artículo 201 dispone que:

El ramo de guarderías cubre los cuidados, durante la jornada de trabajo, de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

Asimismo, el artículo 203 de esta Ley establece que:

Los servicios de guardería infantil incluirán el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores a que se refiere el artículo 201. Serán proporcionados por el Instituto, en los términos de las disposiciones que al efecto expida el Consejo Técnico.

En ese contexto, los servicios que ofrecen las guarderías son los siguientes:

- **Alimentación.** Proporciona una dieta sana, variada, suficiente, completa, equilibrada, adecuada e inocua. Comprende la planeación, control y preparación de los alimentos que se





proporcionan a los niños durante su estancia en la guardería. Las raciones son equilibradas nutrimentalmente de acuerdo con la edad y el nivel de desarrollo de los niños.

- **Pedagogía.** Favorece el desarrollo integral de los niños mediante acciones pedagógicas, de atención y cuidados de acuerdo con sus características, necesidades e intereses, en un marco de respeto a sus derechos, brindando un servicio de calidad, calidez y equidad. Promueve la formación de hábitos de higiene, de alimentación y de sueño, entre otros; evalúa el desarrollo del niño y la adquisición de aprendizajes, a fin de potenciar sus capacidades.
- **Fomento de la salud.** Vigila el estado de salud de los niños, las condiciones de saneamiento ambiental de la guardería y promueve acciones para crear una cultura de autocuidado de la salud. Da seguimiento al esquema de vacunación de los niños y verifica que cuenten con las vacunas acorde con su edad, realiza mediciones antropométricas y evalúa su crecimiento. Se llevan a cabo actividades de filtro sanitario durante la recepción de los niños; identifica signos y síntomas de enfermedad, lesiones físicas o sospecha de maltrato durante su permanencia en la guardería y brinda atención inmediata en casos de urgencia.
- **Administración.** Organiza, coordina y controla los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el buen funcionamiento de la guardería, de acuerdo con los indicadores de personal, perfiles del puesto, características y cantidades de los recursos que establezca el IMSS. Atiende a los asegurados interesados en la inscripción de sus hijos y orienta a los usuarios sobre la operación del servicio, vigila que se cumpla con la normatividad establecida por el IMSS para la guardería y cada uno de los servicios, verifica que se realicen las acciones derivadas del Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG); establece estrategias de mejora continua para elevar la calidad del servicio, cumple con las indicaciones derivadas de la supervisión o visita que efectúa el IMSS, con el programa de protección civil, capacita al personal en el ámbito de su actividad y mantiene a la guardería en condiciones de funcionamiento, accesibilidad e higiene para los niños, las personas usuarias y el personal.

Adicionalmente, en la Guardería Integradora se otorga el servicio de:

- **Apoyo Terapéutico.** Realiza acciones determinadas por el médico especialista en medicina física y rehabilitación y los terapeutas, que complementan el programa rehabilitatorio o de terapia que recibe el niño con discapacidad de forma externa a la guardería del esquema de Guardería Integradora. Su objetivo es potenciar las capacidades físicas, intelectuales, sensoriales, afectivas, mentales y psicosociales, fomentando la autonomía personal y el desarrollo integral, y así favorecer el máximo potencial de desarrollo integral infantil.

Los servicios descritos anteriormente deberán otorgarse en apego a la siguiente normatividad institucional:



- Norma para la Coordinación entre las Guarderías y las Unidades Médicas del IMSS (3000-B01-008 del 26 de noviembre del 2021). **Apéndice 1 (Uno)**
- Norma para la operación del servicio de guardería (3000-001-018 del 27 de julio de 2021). **Apéndice 2 (Dos)**
- Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería (3240-003-043 del 09 de abril de 2021). **Apéndice 3 (Tres)**
- Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). **Apéndice 4 (Cuatro)**
- Procedimiento de fomento de la salud del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/FS del 05 de febrero de 2021). **Apéndice 5 (Cinco)**
- Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta (DPES/CG/2020/AO del 03 de agosto de 2020). **Apéndice 6 (Seis)**
- Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CSGDII/2022/INS del 25 de enero de 2022). **Apéndice 7 (Siete)**
- Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2018/RM del 29 de noviembre de 2018). **Apéndice 8 (Ocho)**
- Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/PDG del 13 de noviembre de 2020). **Apéndice 9 (Nueve)**
- Procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/ALI) **Apéndice 10 (Diez)**
- Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en guarderías IMSS (octubre de 2021). **Apéndice 11 (Once)**
- Lineamientos para la ampliación de capacidad instalada en guarderías de prestación indirecta del IMSS (mayo de 2021). **Apéndice 12 (Doce)**
- Lineamientos para realizar actividades fuera del horario de atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar. **Apéndice 13 (Trece)**
- Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería (marzo de 2019) **Apéndice 14 (Catorce)**
- Lineamientos para la atención de manifestaciones de opinión del servicio de guardería (febrero de 2022). **Apéndice 15 (Quince)**
- Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS (diciembre de 2017). **Apéndice 16 (Dieciséis)**
- Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social (junio de 2017). **Apéndice 17 (Diecisiete)**

La normatividad señalada se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar el servicio, dichas actualizaciones serán notificadas al proveedor por escrito o por medios electrónicos y deberá implementarlas en el plazo y términos que el Instituto determine.

Horario del servicio.



El servicio de guardería se proporciona de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio establecidos por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en aquéllos señalados como no laborables en la Gaceta Oficial, Periódico o Boletín Oficial del Estado en el que se ubique la guardería, por un mínimo de **9 (Nueve) horas diarias tratándose del esquema Vecinal Comunitario Único y 10 (Diez) horas diarias en el esquema de Guardería Integradora, en ambas áreas (general y de apoyo terapéutico)**, a fin de cubrir las necesidades del mayor número de asegurados con derecho al servicio, estableciendo en el contrato correspondiente la hora de apertura y cierre de la guardería.

Inmueble.

El inmueble en el que se preste el servicio deberá cumplir con los **Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 17 (Diecisiete)**, considerando todos los locales e indicadores de espacio para cada uno de ellos. En las zonas y con la capacidad instalada que se establece en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)**.

El proveedor deberá acreditar la posesión legal del inmueble en el que se proporcione el servicio durante la vigencia del contrato de prestación del servicio de guardería, conforme a lo establecido en el documento denominado Términos y Condiciones.

En caso de que el inmueble propuesto por el proveedor se ubique fuera de los códigos postales señalados para cada una de las partidas conforme al **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)**, no se formalizará el contrato. Lo anterior, en virtud de que el citado Apéndice señala las ubicaciones en donde el Instituto requiere el servicio de guardería.

El proveedor cumplirá con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los artículos 41 al 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y del 35 al 39 de su Reglamento, en la NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2018, así como en los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS, Apéndice 16 (Dieciséis)**, sin menoscabo de atender la normatividad relacionada con el servicio que se proporciona y las disposiciones locales aplicables en la materia.

Para que la guardería pueda iniciar operaciones deberá contar con todos los servicios señalados en la **Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones, Apéndice 19 (Diecinueve)**. Adicionalmente, deberá contar en las instalaciones de la guardería con los siguientes documentos, en impreso y medio magnético:

- a) Planos de la instalación eléctrica.
- b) Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.



Mobiliario y Equipo.

El proveedor contará con el mobiliario y equipo obligatorio para la operación de la guardería conforme a lo establecido en el Apéndice 20 (Veinte) "Relación de mobiliario y equipo", en las cantidades y con las especificaciones que en el mismo se señalan.

Personal.

La selección y contratación del personal será bajo la más estricta responsabilidad del proveedor, mismo que dependerá exclusivamente de éste, para lo cual deberá integrar y actualizar permanentemente su expediente. Asimismo, deberá mantener contratada la plantilla de personal, de acuerdo con los niños inscritos en la guardería de conformidad con los "Indicadores de Plantilla de Personal" y "Perfiles de Puesto" establecidos en el Procedimiento para la administración de personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). Apéndice 4 (Cuatro)

El proveedor será el único responsable de la relación laboral que exista entre él y sus trabajadores, así como de las obligaciones que se deriven de ella.

Cumplimiento de Requisitos e Indicadores

El proveedor durante la vigencia del contrato deberá cumplir con los requisitos e indicadores mínimos que se describen en la siguiente tabla y que serán revisados por el Instituto, con la finalidad de determinar la cuota aplicable, conforme a lo establecido en el numeral 8.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, de los Términos y Condiciones.

Table with 2 columns: Requirement/Indicator and Minimum required. Rows include Seguridad y Protección Civil (100%), Integración del expediente físico de la guardería (100%), Supervisión (85%), Satisfacción del usuario (90%), and Calidad en las instalaciones y área de juegos (93 puntos).

2. Cantidades requeridas

Se requiere la contratación de 2 guarderías para dar atención hasta a 346 niñas y niños. Las partidas y la capacidad instalada de cada una, se especifican en el Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho).

3. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.





GOBIERNO DE
MÉXICO



O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUMERO LA-50-GRY-050GYR075-N-89-2023

“Contratación plurianual de 2 guarderías para prestar el Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único con vigencia 2023-2026, implementando el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..”

Las Normas Oficiales aplicables a la prestación del servicio se encuentran contenidas en los apéndices del numeral **1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería** del presente documento.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

El presente documento tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la contratación del servicio de dos (2) guarderías a través de terceros en los Esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, con las que se podrá atender a 346 niñas y niños desde los cuarenta y tres (43) días de nacidos hasta cumplir cuatro (4) años, hijos de los trabajadores a que hace referencia el artículo 201 de la Ley del Seguro Social; en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento, los “Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.

1. Vigencia de la contratación.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Plazo de entrega del servicio y programa de entregas.

2.1 Plazo de entrega del servicio

2.1.1 El inicio de operaciones del servicio de guardería deberá ser en la fecha que el proveedor haya ofertado conforme al Plan de Trabajo a que hace referencia el **inciso b) del numeral 3.1. Requisitos para la participación** del presente documento, el cual no deberá exceder 330 (trescientos treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

2.1.2 El servicio de guardería se proporcionará a partir de la fecha de inicio de operaciones y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.2 Programa de entregas

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.4., párrafo segundo, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se describe el Programa de Entregas que deberá cumplir el proveedor.



Todos los gastos que se generen en la elaboración y presentación de los entregables correrán a cargo del proveedor.

Table with 3 columns: Etapa, Entregable, and Plazo máximo del entregable (días naturales). It details the requirements for the 'Formalización del contrato' and 'Entrega de garantía' stages.





Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
Entrega de clave de proveedor	Clave que el Instituto otorga después de realizar el trámite como proveedor.	A más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato
Habilitación del inmueble	Escrito dirigido al administrador del contrato, adjuntando los siguientes documentos:	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 25 (veinticinco) días posteriores al fallo.
	Anteproyecto arquitectónico de la guardería, el cual deberá estar firmado por el arquitecto responsable con cédula profesional; en apego a los Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 17 (Diecisiete) y los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS Apéndice 16 (Dieciséis) , ambos del Anexo Técnico .	
	Reporte fotográfico impreso que contenga al menos 8 exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.	
	El anteproyecto arquitectónico debe contener al menos los requisitos descritos en el Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos y el Programa de ejecución de los trabajos , del presente documento.	
	Escrito emitido por un Director Responsable de Obra, perito o el equivalente en la localidad en el que manifieste que cuenta con las licencias, permisos o su equivalente en la localidad que acrediten la posibilidad de dar inicio a los trabajos para la habilitación física de la guardería, anexando copia de las mismas, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcción correspondiente.	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 120 (ciento veinte) días posteriores al fallo.
	Programa de Ejecución de los Trabajos que debe contener los elementos descritos en el Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos	





Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
	y el Programa de ejecución de los trabajos, del presente documento.	

Durante la etapa de “Habilitación del inmueble”, se deberá considerar lo siguiente:

- i. El administrador del contrato recibirá, en un plazo que no exceda los 25 (veinticinco) días naturales posteriores al fallo, el escrito del proveedor acompañado del anteproyecto arquitectónico y el reporte fotográfico, señalados en la etapa de “Habilitación del inmueble” del Programa de entregas.
- ii. Una vez recibido el escrito y la propuesta arquitectónica del proveedor, el administrador del contrato solicitará a la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil (CSGDII), mediante correo electrónico, la revisión y asesoría presencial, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.
- iii. La CSGDII informará al administrador del contrato mediante correo electrónico, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, el día y hora en el que se realizará la revisión.
- iv. El administrador del contrato informará al proveedor mediante correo electrónico, al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, el día, hora y lugar en el que se realizará la revisión.
- v. La revisión presencial se llevará a cabo en las oficinas de la División de Expansión del Servicio de Guardería (DESG) de la CSGDII, ubicada en Calzada Manuel Villalongín 117, Primer piso, Ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
- vi. El personal técnico de la Subjefatura de División de Desarrollo de Modelos Arquitectónicos (SDDMA) realizará el análisis del anteproyecto arquitectónico en apego a los **Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social Apéndice 17 (Diecisiete)** y a los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS Apéndice 16 (Dieciséis)**, ambos del **Anexo Técnico**. Será indispensable la presencia del Titular del Departamento de Guarderías, en conjunto con el proveedor y el arquitecto responsable que elaboró el proyecto.
- vii. La revisión se documentará mediante minuta de trabajo, que firmarán de conformidad los asistentes a la misma y en la cual se asentará el resultado de la revisión del anteproyecto arquitectónico.
- viii. El proveedor tendrá derecho a un máximo de tres revisiones a su anteproyecto arquitectónico y en caso de que ser necesarias una segunda o tercera revisión, estas quedarán sujetas a los tiempos que determine la SDDMA (sin exceder los 45 días naturales posteriores al fallo). Los acuerdos y fecha compromiso quedarán asentados en la minuta de trabajo correspondiente.





- ix. Una vez que se determine la viabilidad del anteproyecto arquitectónico como resultado de la revisión en cita, el proveedor deberá entregar 3 juegos de planos impresos a escala gráfica y el archivo electrónico en formato de AutoCAD, así como el reporte fotográfico, firmados de manera autógrafa por el representante legal y el arquitecto responsable del proyecto.
- x. La SDDMA emitirá la opinión técnica viable mediante nota informativa dirigida a la DESG acompañada de 2 (dos) juegos de planos impresos con la firma autógrafa del personal técnico de la SDDMA responsable de la revisión del anteproyecto arquitectónico, en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción del anteproyecto arquitectónico y, que en revisión presencial se haya determinado como viable.
- xi. La DESG enviará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, la opinión técnica en un lapso no mayor de 2 (dos) días, a partir de la recepción de la nota informativa de la SDDMA.
- xii. El administrador del contrato recibirá la opinión técnica del anteproyecto arquitectónico y la notificará al proveedor a más tardar en los 3 (tres) días posteriores a la recepción del oficio emitido por la DESG.
- xiii. El proveedor dará seguimiento a la etapa de “Habilitación del inmueble” con la gestión y obtención de las licencias y permisos en la localidad correspondiente, así como la elaboración del Programa de Ejecución de los Trabajos, a más tardar dentro de los 120 (ciento veinte) días posteriores al fallo, en la fecha que el proveedor lo proponga de acuerdo con el programa de entregas.
- xiv. La ejecución de la obra deberá apegarse al Programa de Ejecución de los Trabajos descrito en el **Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos y el Programa de ejecución de los trabajos** y no deberá exceder 315 (trescientos quince) días posteriores al fallo.

Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
Preparación de inicio de operaciones	<p>Escrito mediante el cual informe que cuenta con los elementos necesarios para obtener la certificación para el inicio de operaciones, que llevará a cabo el administrador del contrato conforme a la Cédula de Verificación para el inicio de operaciones, Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble. • Dictamen de la verificación de las instalaciones de gas. • Dictamen de verificación de las instalaciones eléctricas. • Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externa. 	<p>En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 315 (trescientos quince) días posteriores al fallo.</p>





Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
	<ul style="list-style-type: none"> Seguro de Responsabilidad Civil de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2. del presente documento. <p>Los documentos señalados en esta etapa se detallan en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones del presente documento y deberán mantenerse vigentes durante la prestación del servicio.</p>	
Inicio de la prestación del servicio		En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 330 (trescientos treinta) días posteriores al fallo.
Prestación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> Autorización de Protección Civil, emitido por autoridad competente. Programa Interno de Protección Civil registrado ante la autoridad competente. Licencia de funcionamiento. Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si la entidad, municipio o alcaldía lo requiere. Visto bueno de bomberos, si la entidad, municipio o alcaldía lo requiere. Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la 	<p>A más tardar tres meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.</p> <p>En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir al 31 de diciembre de 2026, deberá</p>





Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
	Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.	presentarse la renovación correspondiente dentro del plazo de 14 (catorce) días posteriores a su vencimiento o en su caso, el documento con el que compruebe que ha iniciado el trámite correspondiente para dicha renovación.
	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de validez oficial de estudios de educación inicial y autorización de educación preescolar; éste último, si la autoridad local lo emite para guarderías del IMSS. 	A más tardar once meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.
	Los documentos señalados en esta etapa se detallan en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones y deberán mantenerse vigentes durante la prestación del servicio	

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Los participantes deberán presentar como parte de su proposición técnica los documentos descritos en los numerales **3.1.** y **3.2.** del presente documento, que serán evaluados conforme a lo siguiente:

3.1. Requisitos para la participación.

El participante deberá cumplir con lo descrito en el presente numeral. De lo contrario, no





será evaluado mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes señalado en el numeral **3.2.** y su proposición será desechada.

- a) Escrito en el cual manifieste la partida en la cual es su voluntad participar, la capacidad instalada ofertada de conformidad con lo establecido en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)** del **Anexo Técnico**, el esquema de atención en el que oferta el servicio (Vecinal Comunitario Único o de Guardería Integradora) y el horario del servicio que deberá cumplir conforme a las características referidas en el apartado **“Horario del servicio”** de la **“Descripción amplia y detallada del servicio de guardería”** que forma parte del **Anexo Técnico**, así como el correo electrónico en el que desea ser notificado del día y hora de la visita referida en el inciso c) del presente numeral, así como la revisión del anteproyecto arquitectónico a que hace referencia en el numeral **2.2** del presente documento.
- b) **Plan de trabajo** en apego a lo establecido en el numeral **2.2. Programa de entregas** y conforme al **Apéndice 3 (tres)** del presente documento, cuya propuesta de inicio de la prestación del servicio no exceda los 330 (trescientos treinta) días naturales posteriores al fallo.
- c) El inmueble propuesto por el licitante, deberá resultar **viable** para la prestación del servicio, conforme a la **Cédula de características generales del inmueble Apéndice 2 (dos)** del presente documento. Para lo cual, el OOAD realizará la visita física al inmueble propuesto por el licitante para aplicar dicha cédula, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la apertura de las propuestas. La **Cédula de características generales del inmueble Apéndice 2 (dos)**, será aplicada y firmada por el personal técnico de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD, así como por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

El Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales informará al licitante mediante el correo electrónico señalado en el escrito a que hace referencia el inciso **a)** del presente numeral, al menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación el día y hora en que se realizará la visita al inmueble propuesto.

3.2. Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes.

Las proposiciones que cumplan con los requisitos señalados en el numeral precedente, serán evaluadas mediante el criterio de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:



Los rubros a evaluar son los siguientes:

Referencia	Descripción	Puntos a otorgar
A	Capacidad del licitante	22.00
B	Experiencia y especialidad del licitante	18.00
C	Propuesta de trabajo	12.00
D	Cumplimiento de contratos	8.00
TOTAL		60.00 PUNTOS

A.- Capacidad del licitante (22.00 puntos)

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
1.1. Capacidad de los recursos humanos	Se otorgará puntaje al participante que acredite que cuenta con el personal para el puesto de Directora conforme a los “Indicadores de plantilla de personal y perfiles de puesto” establecidos en el “Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta” (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022), Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico.	8.80	El participante presenta la documentación señalada en el perfil para el puesto de Directora descrita en los “Indicadores de plantilla de personal” y “perfiles de puesto” establecidos en el “Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta” (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022), Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico, para acreditar: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Deberá presentar comprobante de experiencia, tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de Instituciones Educativas que atiendan a niños menores de seis años. 2.64 puntos Competencia o habilidad en el trabajo de





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			<p>acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Deberá presentar Título o Cédula Profesional para acreditar la escolaridad a nivel licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Educación Preescolar ❖ Profesorado en Educación Preescolar ❖ Lic. Educación ❖ Lic. Educación Infantil ❖ Lic. Educación Inicial ❖ Lic. Intervención Educativa con línea en Educación Inicial ❖ Lic. Pedagogía ❖ Lic. Psicopedagogía ❖ Lic. Puericultura ❖ Lic. Puericultura y Desarrollo Infantil. ❖ Lic. Educación Preescolar ❖ Lic. Inclusión Educativa ❖ Lic. Educación Intercultural Bilingüe ❖ Lic. Educación Preescolar Indígena con Enfoque Intercultural Bilingüe ❖ Lic. Ciencias de la Educación ❖ Lic. Educación Básica ❖ Lic. Educación Preescolar Indígena ❖ Lic. Educación Preescolar para el medio Indígena ❖ Lic. Atención a Infantes de Preescolar ❖ Lic. Psicología <p>4.40 puntos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Deberá presentar un “Dictamen de aptitud para el puesto” emitido por un psicólogo.</p>





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			<p>El Dictamen deberá contener: el resultado de la evaluación psicométrica con los instrumentos estandarizados: Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota-2. Forma Reestructurada® MMPI-2-RF® y ECO Evaluación de competencias organizacionales de las habilidades y actitudes requeridas para el puesto, así como nombre, firma, cédula profesional, domicilio y teléfono del Psicólogo que lo emite.</p> <p>1.76 puntos</p>
<p>1.2. Capacidad de los recursos económicos y equipamiento</p>	<p>Se otorgará puntaje al participante que acredite la posesión legal del inmueble que oferte para la prestación del servicio.</p>	<p>12.54</p>	<p>El participante acredita la posesión legal del inmueble que oferte para la prestación del servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2026, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 18 (dieciocho) del Anexo Técnico, conforme a la partida ofertada en el escrito a que hace referencia el numeral 3.1. Requisitos para la participación, inciso a), del presente documento, con alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad • Contrato de compraventa • Contrato de arrendamiento • Contrato de comodato <p>12.54 puntos</p> <p>El participante acredita la posesión legal del inmueble que oferte para la prestación del servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2026, mismo que</p>





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			<p>invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 18 (dieciocho) del Anexo Técnico, conforme a la partida ofertada en el escrito a que hace referencia el numeral 3.1. Requisitos para la participación, inciso a), del presente documento, con alguno de los siguientes documentos:</p> <p>Promesa de contrato de compraventa Promesa de contrato de arrendamiento Promesa de contrato de comodato</p> <p>8.00 puntos</p>
1.3. Trabajadores con discapacidad	Se otorgará puntaje al participante que cuente cuando menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad laboral no sea inferior a seis meses.	0.22	<p>El participante presenta aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la propuesta, del total de trabajadores que representan el 5% de su plantilla.</p> <p>0.22 puntos</p>
1.4. MIPYMES	Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica.	0.22	<p>El participante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p>0.22 puntos</p>
1.5. Igualdad de género	Se otorgará puntaje al participante que acredite haber aplicado políticas y	0.22	<p>El participante presenta copia simple del certificado con el cual acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, emitido por las autoridades y</p>





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	prácticas de igualdad de género.		organismos facultados para ello. 0.22 puntos

B.- Experiencia y especialidad del licitante (18.00 puntos)

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
2.1. Experiencia	Se otorgará puntaje al participante que acredite como mínimo un año y máximo cinco años de experiencia, en actividades de cuidado, atención o educación de niños.	17.10	<p>El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, cuenta con experiencia en actividades de cuidado, atención o educación de niños por un periodo mínimo de un año y máximo cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. • Mínimo uno y máximo cinco documentos expedidos por Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. <p>La vigencia de cada uno de los contratos o documentos deberá cubrir al menos un ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de años de experiencia.</p>





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			<p>A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación.</p> <p>17.10 puntos</p>
2.2. Especialidad	<p>Se otorgará puntaje al participante que acredite especialidad en la prestación del servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.</p>	0.90	<p>El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, ha prestado el servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico por un periodo mínimo de un año y hasta cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal o local conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico. La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Los contratos deberán haber sido suscritos entre 2012 y 2021 y, estar concluidos antes de la fecha de la presentación de proposiciones. <p>Se asignará la mayor puntuación a los participantes que acrediten el mayor número de años de especialidad.</p> <p>A partir del participante que obtenga la mayor</p>





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación. 0.90 puntos

C.- Propuesta de trabajo (12.00 puntos).

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
3.1. Metodología para la prestación del servicio	Se otorgará puntaje al participante que presente documento en el que manifieste que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.	0.60	El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que manifiesta que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico. 0.60 puntos
3.2. Plan de trabajo propuesto	Se otorgará puntaje al participante que presente documento con el Plan de trabajo	10.80	El participante presenta Plan de trabajo Apéndice 3 (tres) del presente documento, que contiene todas las etapas, entregables y plazos conforme a lo establecido en el numeral 2.2.- Programa de Entregas del





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	<p>Apéndice 3 (tres) de este documento, en el que especifique los días en los que cumplirá con cada entregable conforme al numeral 2.2.- Programa de Entregas del presente documento.</p>		<p>presente documento, ofertando el inicio de la prestación del servicio en un tiempo máximo de 280 (doscientos ochenta) días naturales posteriores al fallo.</p> <p>10.80 puntos</p> <p>El participante presenta Plan de trabajo Apéndice 3 (tres) del presente documento, que contiene todas las etapas, entregables y plazos conforme a lo establecido en el numeral 2.2.- Programa de Entregas del presente documento, ofertando el inicio de la prestación del servicio en un tiempo máximo de 281 (doscientos ochenta y uno) hasta 330 (trescientos treinta) días naturales posteriores al fallo.</p> <p>8.00 puntos</p>
<p>3.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</p>	<p>Se otorgará puntaje al participante que presente el Apéndice 4 (cuatro), Organigrama de la guardería del presente documento, señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el modelo de atención de su elección.</p>	0.60	<p>El participante presenta el Apéndice 4 (cuatro), Organigrama de la guardería del presente documento, señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el modelo de atención de su elección.</p> <p>0.60 puntos</p>

D.- Cumplimiento de contratos (8.00 puntos).





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
<p>4.1. Tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en un periodo mínimo de un año.</p>	<p>Se otorgará puntaje al participante que acredite que ha cumplido satisfactoriamente un mínimo de uno y máximo cinco contratos relacionados con actividades de cuidado, atención o educación de niños en un periodo de mínimo un año.</p>	<p>8.00</p>	<p>El participante acredita que cumplió satisfactoriamente con un mínimo de uno y máximo cinco contratos cuyo objeto esté relacionado con actividades de cuidado, atención o educación de niños, celebrados con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o local o un particular, entre 2012 y 2021, por un periodo mínimo de un año, mediante uno o más de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Contrato y constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento. •Contrato y manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. •Contrato y cualquier otro documento expedido por la contratante en el que se corrobore dicho cumplimiento. <p>La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o un ciclo escolar o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Se podrán presentar como máximo cinco contratos con su respectivo documento de cumplimiento para su evaluación.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente.</p> <p>A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación.</p>





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			8.00 puntos

Nota: Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá reunir al menos 45.00 puntos.

3.3. Causales de desechamiento de las Proposiciones Técnicas.

- a) El incumplimiento de lo establecido en los incisos **a)** o **b)** o **c)** del numeral **3.1. Requisitos para la participación.**
- b) Que el domicilio propuesto para la instalación de la guardería no se encuentre en los lugares indicados en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)** del **Anexo Técnico.**
- c) Que el horario de atención ofertado sea inferior al mínimo requerido para el esquema de que se trate.
- d) Que el inmueble propuesto por el licitante para la prestación del servicio no resulte **viable**, derivado de la visita señalada en el inciso **c)** del apartado **3.1. Requisitos para la participación.**
- e) Que en el **Plan de trabajo Apéndice 3 (tres)** del presente documento, el inicio de la prestación del servicio sea igual o mayor a los 331 (trescientos treinta y uno) días naturales posteriores al fallo o no presente el Plan de Trabajo.
- f) Que la proposición técnica evaluada por puntos y porcentajes, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos

El servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de \$5,574.88 (Cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 88/100 m.n.), para partidas ubicadas en el Área Geográfica de Salarios Mínimos Generales, en el entendido que dichas áreas corresponden a las definidas por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; en el caso de Guarderías Integradoras, para el área de apoyo terapéutico, el servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre la cuota para ambas zonas que es





de \$10,606.16 (Diez mil seiscientos seis pesos 16/100 M.N.). En todos los casos, el resultado corresponderá a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA.

El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%. El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.

4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones.

Documentos que deberá entregar el proveedor del servicio al administrador del contrato, en los plazos que se señalan a continuación:

Una vez emitido el fallo, para la firma del contrato:

Documento	Responsable de emitir el documento
Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio, que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el "Listado de Partidas", Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico , de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Acreditación de la posesión legal del inmueble en el que se prestará el servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2026, con alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad • Contrato de compraventa • Contrato de arrendamiento • Contrato de comodato 	"EL PROVEEDOR"
Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y	"EL INSTITUTO"





Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.

En la etapa de entrega de clave de proveedor:

Documento	Responsable de emitir el documento
Clave que el Instituto otorga después de realizar el trámite como proveedor.	“EL INSTITUTO”

En la etapa de habilitación del inmueble:

Documento	Responsable de emitir el documento
Escrito en el que manifieste que cuenta con las licencias, permisos o su equivalente en la localidad que acrediten la posibilidad de dar inicio a los trabajos para la habilitación física de la guardería, anexando copia de las mismas, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcción correspondiente.	Director responsable de obra, perito o el equivalente en la localidad

Para la certificación o autorización del inicio de operaciones, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos de la guardería, mismos que deberá mantener vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026:

Documento	Responsable de emitir el documento
Planos de las instalaciones eléctrica e hidráulicas y sanitarias, con las características establecidas en el Apéndice 5 (cinco), “Características de los planos de las instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria”, de este documento.	Arquitecto o ingeniero con cédula profesional
Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Director Responsable de Obra





<p>Dictamen de la verificación de las instalaciones de gas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDE-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción, Numeral 5.5: Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma; o en la NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, Numerales 4.5. y 4.6. del Apéndice I, Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, según sea el caso. (Este documento no aplica para las localidades en las que no se utilice instalación de gas).</p>	<p>Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (UVSELP para gas L.P. o UV para gas natural)</p>
<p>Dictamen de verificación de las instalaciones eléctricas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización). Título 4 Principios Fundamentales, Inciso 4.4 Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.</p>	<p>Unidad de Verificación de Instalaciones Electricas (UVIE)</p>
<p>Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como el cumplimiento con lo señalado en el numeral 2. Sistema de alarma, de los “Estándares de Seguridad del IMSS” de diciembre de 2017.</p>	<p>Empresa especializada</p>
<p>Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los “Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento”.</p>	<p>“EL INSTITUTO”</p>

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:





Documento	Responsable de emitir el documento
Autorización de Protección Civil, emitido por autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Programa Interno de Protección Civil, registrado ante la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Visto bueno de bomberos, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.	“EL INSTITUTO”





El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de once meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial.	Autoridad educativa local
Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar.	Autoridad educativa local

En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir, al 31 de diciembre de 2026, el proveedor se obliga a prever con la debida anticipación, el tiempo requerido para la gestión de los trámites correspondientes, a fin de que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones se encuentren permanentemente vigentes, debiendo entregar copia simple al administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su expedición o renovación.

La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones para la operación de la guardería, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento del servicio será causa de rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio.

5. Penas convencionales y deducciones al pago.

5.1. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, en el supuesto de que el proveedor no inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso equivalente al 0.011% * número de días de atraso * Monto del contrato sin IVA.

5.2. Deducciones al pago.

Cuando la Coordinadora Zonal, designada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, o tercero designado por éste para tal efecto, al momento de realizar la supervisión de seguimiento, en términos de lo señalado en el procedimiento correspondiente, detecte la persistencia del incumplimiento a alguna de las obligaciones del proveedor que se haya hecho constar en el Informe de resultados de la supervisión,





Instrumento para la supervisión de seguimiento o Reporte de hallazgo de incumplimientos, según corresponda, el Instituto aplicará deducción al pago al proveedor por cada día natural transcurrido, considerando la siguiente fórmula para determinar el monto:

Deducción al pago = (Valor de la cuota unitaria mensual sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * Número de días naturales transcurridos * Factor de riesgo)

Donde el factor de riesgo es igual:

$$\Sigma((\text{No. de reactivos de riesgo bajo con incumplimiento} * \text{factor de riesgo bajo} / \text{Total de reactivos de riesgo bajo}) + (\text{No. de reactivos de riesgo medio con incumplimiento} * \text{factor de riesgo medio} / \text{Total de reactivos de riesgo medio}) + (\text{No. de reactivos de riesgo alto con incumplimiento} * \text{factor de riesgo alto} / \text{Total de reactivos de riesgo alto}))$$

Entendiéndose como “reactivo” los “puntos de control” establecidos en el **“Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería”, Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico.**

Los factores de riesgo serán establecidos por el IMSS mediante los Criterios que expida para tal fin.

Cuando los incumplimientos incluidos en el Reporte de hallazgo de incumplimientos estén asociados con obligaciones del contrato o se refieran a aspectos legales, reglamentarios o normativos que regulan el servicio de guardería, que no estén en la Cédula para supervisión de guarderías, se considerarán como persistentes, por lo que el Instituto aplicará al proveedor deducción al pago por cada uno de ellos, conforme a la fórmula siguiente:

Deducción al pago = (Cuota unitaria mensual sin IVA * 0.30 * No. de días naturales transcurridos desde la supervisión o visita anterior o la fecha en que se determine que haya iniciado el incumplimiento)

En ningún caso se podrá aplicar una doble deducción por el mismo incumplimiento.

Cuando se hayan aplicado al proveedor deducciones al pago que alcancen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento procederá a la rescisión de dicho instrumento legal.

6. Garantías.



6.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

De conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, una garantía de cumplimiento que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de éste, mediante póliza de fianza a favor del Instituto otorgada por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al **“Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato” Apéndice 6 (seis)** del presente documento, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato.

En apego al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una contratación que abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que el Instituto le informe la cuota unitaria por la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del éste con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza ante el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se ubique la guardería.

6.1.1. Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las deducciones que procedan o de la rescisión administrativa del contrato.



Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con fundamento en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

6.2. Seguro de Responsabilidad Civil.

El proveedor se obliga a mantener vigente y pagado de manera anual a la fecha de inicio de operaciones de la guardería y hasta que concluya la vigencia del contrato, un seguro en materia de responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al modelo de Póliza establecido en el **“Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías”, Apéndice 7 (siete)** del presente documento, para cubrir cualquier eventualidad de la que pudieran desprenderse responsabilidades de cualquier índole, que llegaran a suscitarse con motivo o durante la prestación del servicio de guardería objeto del contrato. La falta de dicho seguro no eximirá al proveedor de las responsabilidades en que pudiera incurrir conforme a las disposiciones legales aplicables.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con el artículo 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el seguro de responsabilidad civil no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Como consecuencia de lo anterior, en apego a lo establecido por la fracción II, del artículo 50 de la Ley General de Prestación del Servicio para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, el proveedor se obliga a entregar al administrador del contrato, copia de la póliza correspondiente, así como acompañarla del recibo o documento que acredite fehacientemente haberse efectuado el pago total de la prima que le corresponde a la fecha de la aplicación de la **“Cédula de verificación para el inicio de operaciones”, Apéndice 19 (Diecinueve)** del **Anexo Técnico**, hasta la terminación del contrato. En caso de no tener actualizada la póliza durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá tramitar la rescisión administrativa.

7. Forma de pago.

El Instituto cubrirá por el servicio objeto y materia del contrato, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales del mes siguiente a aquél que corresponda, el monto que resulte de



multiplicar la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio en pesos mexicanos en el contrato adjudicado, por el total de factor niño de conformidad con la siguiente fórmula:

Monto a pagar = Cuota unitaria mensual por niño inscrito x Total de factor niño

La cuota unitaria mensual por niño derechohabiente que estuvo inscrito en la guardería durante el mes a pagar estará sujeta a las disposiciones fiscales aplicables.

El factor niño corresponde a la parte proporcional del mes en que cada niño derechohabiente estuvo inscrito y se determina conforme a la siguiente fórmula:

Factor niño = $\frac{\text{Días en que el niño derechohabiente estuvo inscrito en el mes}}{\text{Días laborables del mes}}$

En ningún supuesto el Instituto pagará al proveedor un total de factor niño que rebase la capacidad instalada total de la guardería, cualquier excedente no será considerado para efectos de pago.

El pago por la prestación del servicio que el Instituto realiza es a mes vencido.

En caso de que la prestación del servicio se suspenda durante los días laborables, el Instituto pagará al proveedor únicamente los días en que efectivamente se hubiera recibido el servicio.

El proveedor presentará al Instituto por conducto del administrador del contrato, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se factura, para el trámite respectivo, la documentación requerida en el procedimiento para la inscripción y registro de asistencia que al efecto emita y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería.

Con independencia de lo referido en la normatividad respectiva, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo.

El Instituto revisará la documentación que sustenta los registros de inscripción mensual conforme a la normatividad establecida para validar el monto a pagar por la prestación del servicio. En caso de observar alguna inconsistencia en el monto, solicitará al proveedor el ajuste de la cifra a pagar conforme al resultado de la revisión.

La recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se efectuará a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberá ser proporcionado en formato XML; la validez





del mismo será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por el Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <https://pispdigital.imss.gob.mx> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior, permitirá que a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite. El periodo que transcurra hasta que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet corregido, no se computará para efectos del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios prestados se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos por el Instituto, pudiendo el proveedor optar por cualquier institución bancaria, para lo cual deberá presentar en la Jefatura de los Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, petición escrita indicando: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y/o fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques o número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el Instituto efectúe pagos en exceso por la prestación del servicio, el proveedor se obliga a reintegrar dicha cantidad, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se reintegren efectivamente las cantidades.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que el proveedor se obliga a efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



De igual manera, el pago de los servicios quedará condicionado al pago que el proveedor se obliga a efectuar por concepto de deducciones al pago, conforme a lo estipulado en el contrato.

Asimismo, en caso de que durante la vigencia del contrato el proveedor tenga cuentas líquidas y exigibles a su favor y, adeudos con el Instituto por concepto de cuotas obrero patronales, le solicitará sean aplicadas contra dichos adeudos hasta donde alcancen, con fundamento en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social y conforme a las disposiciones que al efecto emita el H. Consejo Técnico del Instituto.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a éste con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En los meses de enero de 2023, 2024, 2025 y 2026, el Instituto ajustará la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio por niño derechohabiente inscrito, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente:

Factor de Incremento (FI) = porcentaje de incremento anual del INPC

Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificadorio.

8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

La verificación de la prestación de los servicios se realizará conforme al **“Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería”** (Clave 3240-003-043), referido como **Apéndice 3 (Tres)** del **Anexo Técnico**.

El proveedor se obliga a reconocer como fecha de notificación el día de la firma del Informe de resultados de la supervisión, del Reporte de hallazgo de incumplimientos o del Instrumento para la supervisión de seguimiento, por parte del personal de la guardería que atendió la supervisión o visita, o bien la fecha en que éste las haya suscrito en caso de haberlas atendido directamente, así como a reconocer que las fechas en las que deberá dar



cumplimiento a los compromisos adoptados, serán aquéllas que se asienten en dichos documentos.

Las autoridades del Instituto, como el Director General, el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales o la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y personal adscrito a ésta, podrán ingresar a la guardería, en cualquier tiempo durante el horario de atención, con o sin previo aviso del Titular del Departamento de Guarderías al proveedor, sin necesidad del oficio de presentación que firme el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, el resto del personal del Instituto ingresará mediante el oficio de autorización requerido.

El Instituto, por conducto del personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, de manera conjunta con las Coordinadoras Zonales, en los meses de enero y julio de cada año a partir de que la guardería inicie operaciones y durante la vigencia del contrato, aplicará la **Cédula de verificación de medidas de seguridad en guarderías del IMSS** a efecto de verificar que el proveedor cumpla con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los **“Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS” que forman parte del Apéndice 16 (dieciséis) del Anexo Técnico.**

Asimismo, el proveedor permitirá la participación de los trabajadores usuarios y, en su caso, de organismos de participación ciudadana, en labores y acciones de verificación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la guardería, en los términos que establezca el Instituto.

El Instituto podrá aplicar en cualquier tiempo encuestas de opinión o cualquier otro método de medición con el fin de conocer el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio. La metodología, contenido y forma de evaluación de las encuestas mencionadas serán establecidas por el Instituto.

Adicionalmente, una vez que la guardería inicie operaciones, siempre y cuando éste no sea posterior al primer semestre del año respectivo, y hasta el año 2025, el Instituto por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, realizará durante el último trimestre del ejercicio fiscal que corresponda, una evaluación para definir la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio aplicable a partir del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, conforme a los criterios que para tal fin emita el Instituto, los requisitos, indicadores y plazos que a continuación se precisan:

Para la evaluación de las guarderías, se deberán considerar los requisitos e indicadores que se señalan a continuación:





a) Requisitos.

Los siguientes requisitos serán indispensables para continuar brindando el servicio:

- **Seguridad y protección civil.-** Se refiere al cumplimiento de la normatividad indicada en el **Apéndice 16 (dieciséis) “Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS”** del **Anexo Técnico**, la cual será verificada a través de la **Cédula de verificación de medidas de seguridad en guarderías del IMSS** que forma parte de dichos estándares. La cual deberá acreditar el 100% de cumplimiento.

Se considerarán los resultados de la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** que se indica en el **Apéndice 16 (dieciséis) “Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS”** del **Anexo Técnico**, aplicada en los meses de enero y julio del año que se evalúe.

- **Integración del expediente físico de la guardería.-** Las guarderías deberán contar con el 100% de los documentos que integran el expediente de la guardería, especificados en la **“Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería”** contemplada en el **Apéndice 8 (ocho)** del presente documento, los cuales deben ser vigentes, auténticos y que hagan costar los derechos que en cada caso correspondan al proveedor.

Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos indispensables referidos en el inciso a), se valorará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

b) Indicadores.

- **Supervisión.-** Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el **“Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería”** (Clave 3240-003-043), **Apéndice 3 (Tres)** del **Anexo Técnico**. El porcentaje mínimo aceptable para que continúe brindando el servicio será del 85%.

El porcentaje requerido se determinará a partir del promedio simple de los resultados de las supervisiones ordinarias que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año que se evalúe y se registren en el Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG) a más tardar el quinto día hábil del mes de diciembre, de acuerdo con el Calendario Anual de Supervisiones Ordinarias que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS establezca para dicho año.

- **Satisfacción del usuario.-** Se refiere a los resultados de las encuestas de opinión mencionadas en el sexto párrafo de este numeral. El porcentaje mínimo aceptable para continuar brindando el servicio será del 90%.



El porcentaje de cumplimiento se calculará con base en el promedio simple de los resultados de las encuestas de satisfacción que se aplican a la guardería en el año que se evalúe.

- **Calidad en las instalaciones y área de juegos.** Se determina a partir de la puntuación obtenida en la **“Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería” (ECA)** incluida en el **Apéndice 9 (nueve)** del presente documento, en la cual se obtendrá una calificación en una escala de puntos del 0 al 100, misma que evalúa la calidad del inmueble que ocupa la guardería, considerando variables cuantitativas y cualitativas relacionadas con la funcionalidad del mismo, los espacios y capacidad normada en las salas o grupos de atención directa de los niños usuarios, características de algunos locales complementarios, así como el cumplimiento del indicador del área de juegos.

Para su llenado se deberán tomar en cuenta como documentos de referencia los planos arquitectónicos de la guardería, mismos que deberán coincidir físicamente con el inmueble.

Para las evaluaciones a que hace referencia este apartado, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada aplicará la ECA, que deberá estar debidamente requisitada y firmada por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, por el Departamento de Guarderías, por el proveedor y por el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

La puntuación obtenida en este indicador, estará sujeta a los resultados obtenidos del análisis integral de los planos arquitectónicos del inmueble que en cualquier momento se lleve a cabo durante el periodo de vigencia del contrato, o que previa solicitud y autorización, el proveedor haya realizado una disminución o redistribución en la capacidad instalada, o una adecuación de los espacios de la guardería, o un cambio de domicilio que deriven en todos los casos en una nueva evaluación.

La aplicación de la ECA se realizará a más tardar el 31 de octubre del año que se evalúa.

Previo cumplimiento de los requisitos indispensables, con base en los resultados de los indicadores de supervisión, Satisfacción del usuario y Calidad en las instalaciones y área de juegos, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada deberá identificar la cuota que corresponda a cada proveedor conforme a los rangos por indicador que se describen en el cuadro siguiente:

Tratándose de Guarderías que se ubiquen dentro del área geográfica de Salarios Mínimos Generales, conforme a lo establecido por el H. Consejo de Representantes de





la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante Resolución del 17 de diciembre de 2018 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año, deberá considerarse el cuadro siguiente:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria Mensual	Monto	Rangos por Indicador
Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora (Área General)	Platino	5,032.57	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos *Área de Juegos: Cumple
	Estándar	4,627.63	Indicador de supervisión: igual o mayor a 85% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: menor a 93 puntos *Área de Juegos: No cumple
Guardería Integradora (Área de Apoyo Terapéutico)	Integradora	9,837.91	Cuota a pagar solo para el Área de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora

Tratándose de guarderías que se ubiquen dentro del área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, conforme a lo establecido por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución del 17 de diciembre de 2018 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año, deberá considerarse el cuadro siguiente:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria	Monto	Rangos por Indicador
---------	------------------------	-------	----------------------





	Mensual		
Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora (Área General)	Platino	5,305.08	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos *Área de Juegos: Cumple
	Estándar	4,878.23	Indicador de supervisión: igual o mayor a 85% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: menor a 93 puntos *Área de Juegos: No cumple
Guardería Integradora (Área de Apoyo Terapéutico)	Integradora	9,837.91	Cuota a pagar solo para el Área de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora

Para formalizar la cuota unitaria mensual que le corresponde al proveedor derivada de la evaluación que se le practique, será necesario la celebración de un convenio modificatorio en términos de las disposiciones legales aplicables.





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

Formato relativo al escrito solicitado en el numeral 6 inciso t).

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No.____(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta, es de nacionalidad mexicana. Con fundamento legal en el artículo 32 del Reglamento de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOS b), c), d), e), f) y g)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR INCISOS A), B), C), D), E) Y F), DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- b) Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento.
- c) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- d) En caso de resultar adjudicada, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.
- e) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes.
- f) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la secretaria de la función pública.
- g) Bajo Protesta de Decir Verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes, así mismo **manifiesto mi interés en participar** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la Licitación _____.

No. de Proveedor: _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____ Duración _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento. _____

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- _____

Poder Notarial número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





ANEXO NUMERO 4-A (CUATRO-A)

**SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR075-N-89-2023**

FECHA:

NOMBRE DEL LICITANTE:

**PREGUNTAS:
(PRECISAR EL PUNTO DE LAS BASES O ESPECIFICAR EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO QUE DEBE ACLARARSE):**

Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	Partida y/o Punto de Bases	PREGUNTA
a)	•		
b)	•		
c)	•		
d)	•		
e)	•		
f)	•		
g)	•		
h)	•		
i)	•		
j)	•		
k)	•		

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA





ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Presente.

Me refiero al procedimiento de LA-50-GYR-050GYR075-N-89-2023 en el que mi representada. La empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de aparatos muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector: Micro_____, Pequeña_____, Mediana_____, Grande _____.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Instructivo de llenado del formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (ADJUDICACION DIRECTA o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por **CompraNet**.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Continúa



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL Y ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO	ARCHIVO	PAGINA
Los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo Número 7 ADJUNTAR IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	6 inciso a)				
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. Anexo Número 3 (tres).	6 inciso b)				
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. ANEXO NUMERO 3	6 inciso c)				
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al ANEXO NUMERO 3 de la presente convocatoria.	6 inciso d)				
Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes, conforme al ANEXO NUMERO 3	6 inciso e)				
Escrito en el que su representada no se encuentra sancionada como empresa por la secretaría de la función pública, conforme al ANEXO NUMERO 3.	6 inciso f)				
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al ANEXO NUMERO 3 , de la presente convocatoria	6 inciso g)				
Es obligatorio que acrediten su carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al ANEXO NÚMERO 5 , de la presente convocatoria.	6 inciso h)				
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al Anexo Número 14 de la presente convocatoria	6 inciso i)				





Table with 6 columns and 9 rows. The first column contains detailed requirements for bidders, such as 'Los licitantes deberán de presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines Institucionales...'. The second column contains reference codes like '6 inciso k)', '6 inciso l)', etc. The remaining four columns are empty.





Table with 6 columns and multiple rows containing technical specifications and requirements for the tender. Rows include sections like 'considera que tengan ese carácter...', 'Escrito bajo protesta de decir verdad...', 'Carta de aceptación de notificación vía electrónica...', 'DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA', 'PROPUESTA TÉCNICA', and 'LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS'.





Poder Notarial del Representante Legal de la empresa					
Persona física, deberá presentar:					
Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente					
Los licitantes deberán presentar mapa simple de localización extraído de google maps, presentar galería de 8 (ocho) fotografías en la que se demuestre fehacientemente, que es el domicilio señalado en el mapa y documentos solicitados y que cuenta con las instalaciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado por la convocante, Toda vez que se considerará requisito para la formalización del contrato.	6.2 fracción IV				
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Original de la cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el licitante de conformidad con el Anexo Número 8	6.3				

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA PUNTOS Y PORCENTAJES

ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EVALUACIÓN SEÑALADOS EN EL NUMERAL 9.2. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES , DE ESTA CONVOCATORIA.

Referencia	Descripción	Puntos a otorgar
A	Capacidad del licitante	22.00
B	Experiencia y especialidad del licitante	18.00
C	Propuesta de trabajo	12.00
D	Cumplimiento de contratos	8.00
TOTAL		60.00 PUNTOS

A.- Capacidad del licitante (22.00 puntos)

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
1.1. Capacidad de recursos humanos	Se otorgará puntaje al participante que acredite que cuenta con el personal para el puesto de Directora conforme a los “Indicadores	8.80	El participante presenta la documentación señalada en el perfil para el puesto de Directora descrita en los “Indicadores de plantilla de personal” y “perfiles de puesto” establecidos en el “Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	<p>de plantilla de personal y perfiles de puesto” establecidos en el “Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta” (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022), Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico.</p>		<p>indirecta” (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022), Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico, para acreditar:</p> <p>Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Deberá presentar comprobante de experiencia, tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de Instituciones Educativas que atiendan a niños menores de seis años.</p> <p>2.64 puntos</p> <p>Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Deberá presentar Título o Cédula Profesional para acreditar la escolaridad a nivel licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Educación Preescolar ❖ Profesorado en Educación Preescolar ❖ Lic. Educación ❖ Lic. Educación Infantil ❖ Lic. Educación Inicial ❖ Lic. Intervención Educativa con línea en Educación Inicial ❖ Lic. Pedagogía ❖ Lic. Psicopedagogía ❖ Lic. Puericultura ❖ Lic. Puericultura y Desarrollo Infantil. ❖ Lic. Educación Preescolar





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Lic. Inclusión Educativa ❖ Lic. Educación Intercultural Bilingüe ❖ Lic. Educación Preescolar Indígena con Enfoque Intercultural Bilingüe ❖ Lic. Ciencias de la Educación ❖ Lic. Educación Básica ❖ Lic. Educación Preescolar Indígena ❖ Lic. Educación Preescolar para el medio Indígena ❖ Lic. Atención a Infantes de Preescolar ❖ Lic. Psicología <p>4.40 puntos</p> <p> dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Deberá presentar un “Dictamen de aptitud para el puesto” emitido por un psicólogo.</p> <p>El Dictamen deberá contener: el resultado de la evaluación psicométrica con los instrumentos estandarizados: Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota-2. Forma Reestructurada® MMPI-2-RF® y ECO Evaluación de competencias organizacionales de las habilidades y actitudes requeridas para el puesto, así como nombre, firma, cédula profesional, domicilio y teléfono del Psicólogo que lo emite.</p> <p>1.76 puntos</p>
1.2. Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Se otorgará puntaje al participante que acredite la posesión legal del inmueble que oferte para la	12.54	El participante acredita la posesión legal del inmueble que oferte para la prestación del servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2026, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	prestación del servicio.		<p>lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 18 (dieciocho) del Anexo Técnico, conforme a la partida ofertada en el escrito a que hace referencia el numeral 3.1. Requisitos para la participación, inciso a), del presente documento, con alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad • Contrato de compraventa • Contrato de arrendamiento • Contrato de comodato <p>12.54 puntos</p> <p>El participante acredita la posesión legal del inmueble que oferte para la prestación del servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2026, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 18 (dieciocho) del Anexo Técnico, conforme a la partida ofertada en el escrito a que hace referencia el numeral 3.1. Requisitos para la participación, inciso a), del presente documento, con alguno de los siguientes documentos:</p> <p>Promesa de contrato de compraventa Promesa de contrato de arrendamiento Promesa de contrato de comodato</p> <p>8.00 puntos</p>
1.3. Trabajadores con discapacidad	Se otorgará puntaje al participante que cuente cuando menos con el 5% de	0.22	El participante presenta aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constancias o certificados de reconocimiento de





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	la totalidad de su plantilla de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad laboral no sea inferior a seis meses.		discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la propuesta, del total de trabajadores que representan el 5% de su plantilla. 0.22 puntos
1.4. MIPYMES	Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica.	0.22	El participante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. 0.22 puntos
1.5. Igualdad de género	Se otorgará puntaje al participante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	0.22	El participante presenta copia simple del certificado con el cual acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. 0.22 puntos

B.- Experiencia y especialidad del licitante (18.00 puntos)

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
2.1. Experiencia		17.10	El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, cuenta con experiencia en actividades de cuidado, atención o educación de niños por un periodo mínimo de un año y máximo cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos:





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	Se otorgará puntaje al participante que acredite como mínimo un año y máximo cinco años de experiencia, en actividades de cuidado, atención o educación de niños.		<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. • Mínimo uno y máximo cinco documentos expedidos por Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. <p>La vigencia de cada uno de los contratos o documentos deberá cubrir al menos un ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de años de experiencia.</p> <p>A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación.</p> <p>17.10 puntos</p>
2.2. Especialidad	Se otorgará puntaje al participante que acredite especialidad en la prestación del servicio de guardería conforme a lo	0.90	El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, ha prestado el servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico por un periodo mínimo de un año y hasta cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos:





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.		<ul style="list-style-type: none"> Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal o local conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico. La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Los contratos deberán haber sido suscritos entre 2012 y 2021 y, estar concluidos antes de la fecha de la presentación de proposiciones. <p>Se asignará la mayor puntuación a los participantes que acrediten el mayor número de años de especialidad.</p> <p>A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación.</p> <p>0.90 puntos</p>

C.- Propuesta de trabajo (12.00 puntos).

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
3.1. Metodología para la prestación	Se otorgará puntaje al participante que presente documento en el	0.60	El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que manifiesta que prestará el servicio de conformidad con la normatividad





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
del servicio	que manifieste que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.		institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico. 0.60 puntos
3.2. Plan de trabajo propuesto	Se otorgará puntaje al participante que presente documento con el Plan de trabajo Apéndice 3 (tres) de este documento, en el que especifique los días en los que cumplirá con cada entregable conforme al numeral 2.2.- Programa de Entregas del presente documento.	10.80	El participante presenta Plan de trabajo Apéndice 3 (tres) del presente documento, que contiene todas las etapas, entregables y plazos conforme a lo establecido en el numeral 2.2.- Programa de Entregas del presente documento, ofertando el inicio de la prestación del servicio en un tiempo máximo de 280 (doscientos ochenta) días naturales posteriores al fallo. 10.80 puntos El participante presenta Plan de trabajo Apéndice 3 (tres) del presente documento, que contiene todas las etapas, entregables y plazos conforme a lo establecido en el numeral 2.2.- Programa de Entregas del presente documento, ofertando el inicio de la prestación del servicio en un tiempo máximo de 281 (doscientos ochenta y uno) hasta 330 (trescientos treinta) días naturales posteriores al fallo. 8.00 puntos





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
3.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Se otorgará puntaje al participante que presente el Apéndice 4 (cuatro), Organigrama de la guardería del presente documento, señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el modelo de atención de su elección.	0.60	El participante presenta el Apéndice 4 (cuatro), Organigrama de la guardería del presente documento, señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el modelo de atención de su elección. 0.60 puntos

D.- Cumplimiento de contratos (8.00 puntos).

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
4.1. Tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en un periodo mínimo de un año.	Se otorgará puntaje al participante que acredite que ha cumplido satisfactoriamente un mínimo de uno y máximo cinco contratos relacionados con actividades de cuidado, atención o educación de niños en un periodo de mínimo un año.	8.00	El participante acredita que cumplió satisfactoriamente con un mínimo de uno y máximo cinco contratos cuyo objeto esté relacionado con actividades de cuidado, atención o educación de niños, celebrados con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o local o un particular, entre 2012 y 2021, por un periodo mínimo de un año, mediante uno o más de los siguientes documentos: • Contrato y constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento. • Contrato y manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			<ul style="list-style-type: none"> •Contrato y cualquier otro documento expedido por la contratante en el que se corrobore dicho cumplimiento. <p>La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o un ciclo escolar o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Se podrán presentar como máximo cinco contratos con su respectivo documento de cumplimiento para su evaluación.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente.</p> <p>A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación.</p> <p>8.00 puntos</p>





ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de licitación:	No. proveedor IMSS:
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	
Relación de socios o asociados.-	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.	
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) PROPOSICIÓN ECONÓMICA



23. Propuesta Económica 2023_2026_Recuperación_Qro ver 15jun23.zip

“SE ANEXA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO”

[Dar doble click al ícono](#)



ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)



Contrato recuperación lugares 2023-2026 acep coment jurídico.zip



Modelo de Contrato.zip

“SE ANEXA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO”

[Dar doble click al ícono](#)



ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



FIANZA.zip

“SE ANEXA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO”

Dar doble click al ícono



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: **LA-50-GYR-050GYR075-N-89-2023**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 AL 26 Y 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, CUYA FINALIDAD ES LA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO: **LA-50-GYR0-050GYR075-N-89-2023** Y CUBRIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA U OFICIO DE ADJUDICACIÓN, Y PODRÁN SER UTILIZADOS PARA FINES INSTITUCIONALES Y ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y LA DIRECCIÓN DONDE EL INTERESADO PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO Y CORRECCIÓN ANTE LA MISMA ES www.ifai.org.mx. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

QUERÉTARO, QRO., **A XX DE JULIO DEL 2023.**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA

AUTORIZO
(NOMBRE Y FIRMA DEL USUARIO)





Anexo12 (DOCE)

**Formato relativo al escrito solicitado en el numeral 6 inciso t.
Formato relativo a la clasificación de la información reservada y confidencial**

Ciudad de Querétaro, a _____ de _____ de 2023 (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante (2)
Licitación _____
P r e s e n t e

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi proposición y remitida a la convocante para la Licitación Pública nacional que contengan el capítulo de compras número _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos 97, 98, 110 fracción XVIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.)

(Nombre y firma del Representante Legal)





Anexo 13 (conjunta)

MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE... REPRESENTADA POR... EN SU CARÁCTER DE... A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA... REPRESENTADA POR... EN SU CARÁCTER DE... A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.11 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO... DE FECHA... OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO... DEL... E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE... EN EL FOLIO MERCANTIL... DE FECHA...

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD... (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES...

1.12 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO... Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO...

1.13 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO... DE FECHA... OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO... DEL... E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO... DE FECHA... MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN...

1.14 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ...; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.15 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.11 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO... DE FECHA... PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO... DEL... E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO... DE FECHA...

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD... (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES...

2.12 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO... Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO...

2.13 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO... DE FECHA... PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO... DEL... E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO... DE FECHA... MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN...

2.14 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ...; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.15 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: ... (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

i) "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

1) CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL...

3.12 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LA SIGUIENTE:

CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA". "LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO... Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE: PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR). (CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR). SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL..., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN,

ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES. ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN..., ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS

PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE... (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO...

CUARTA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO... INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO... EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

SEXTO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECONOMICA EN CASO DE QUE LOS LICITANTES TENGAN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS LICITANTES DEBERÁN EXPONER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECONOMICA QUE TENDRÁ CADA UNO EN EL CONVENIO RESPECTIVO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA... DE... DE 200...

"EL PARTICIPANTE A" "EL PARTICIPANTE B" NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL





**ANEXO NÚMERO 14
CARTA DE ACEPTACION DE NOTIFICACION VIA ELECTRONICA**

Queretaro, Qro., a _____ de _____.

El que suscribe, _____, en mi carácter de representante legal de la persona moral _____, por este conducto me permito señalar lo siguiente:

Acepto que todas las notificaciones, citatorios, documentos y/o avisos con relación al contrato que tenemos celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, se realicen vía correo electrónico a la cuenta: _____

Por lo que la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 286-M de la Ley del Seguro Social.

Independientemente de lo anterior, confirmare la recepción de cualquier notificación, citatorio, documento o aviso que el Instituto envíe a la cuenta antes señalada, lo anterior con fundamento en el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Representante legal de _____





ANEXOS ÁREA REQUERENTE

El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requerente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.

DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ARCHIVO
Anexo Técnico	<p style="text-align: center;">Archivo Adjunto a la Convocatoria</p> <div style="text-align: center;">  Anexo Técnico.zip </div> <div style="text-align: center;">  Anexos AnexoTécnico.zip </div> <p style="text-align: center;">“SE ANEXA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO”</p> <p style="text-align: center;">Dar doble click al ícono</p>
Términos y Condiciones	<p style="text-align: center;">Archivo Adjunto a la Convocatoria</p> <div style="text-align: center;">  Terminos y Condiciones.zip </div> <div style="text-align: center;">  Anexos Terminos y Condiciones.zip </div> <p style="text-align: center;">“SE ANEXA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO”</p> <p style="text-align: center;">Dar doble click al ícono</p>

